

LCDA. VIRGINIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, Secretaria de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 18, 34 fracciones III, V, XI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 16, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 5 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes del Estado de Querétaro; 54 primer y tercer párrafo, 57, 76, 80, 80 Bis, 81 y 104 primer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2, 3, 4 fracción II, 7, 8 fracción XI, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud y,

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 4, cuarto y noveno párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, así también los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Así también, el último párrafo del citado artículo establece que, el Estado promoverá el desarrollo de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país.
2. Que, la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, establece en el artículo 8 que, la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es la autoridad responsable de la planeación, formulación, instrumentación, coordinación y evaluación de las políticas estatales dirigidas a los jóvenes, en los términos de la citada Ley y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
3. La Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEJUVE), es la Dependencia encargada de promover en nombre y representación del Estado de Querétaro y del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro las políticas públicas transversales orientadas al desarrollo armónico de la juventud de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 19 fracción XIV, 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
4. Que, la Secretaria de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Lcda. Virginia Hernández Vázquez, en términos del Acuerdo Delegatorio emitido por el C. Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga", el 24 (veinticuatro) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), previendo la Coordinación Interinstitucional, podrá celebrar convenios y acuerdos de colaboración con las entidades de los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal, municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para la implementación del Programa, para el cumplimiento de sus objetivos.
5. Que, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados deben reconocer entre otros derechos, el derecho de toda persona a un nivel adecuado de vida, una mejora continua de las condiciones de existencia, reconoce el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. De igual manera,

reconoce el derecho de toda persona a la educación, orientándose hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, a participar en la vida cultural, al pleno ejercicio del derecho al desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.

6. Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas en la adopción de la Agenda 2030 (dos mil treinta) para el Desarrollo Sostenible, en lo que se refiere a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el objetivo 4 sobre "Educación de Calidad", objetivo 8 sobre "Trabajo Decente y Crecimiento Económico", objetivo 10 "Reducción de las desigualdades" enuncia que es esencial para el desarrollo sostenible el garantizar y promover el bienestar en las juventudes.
7. Que, la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 2, 9 y 10 de la Ley para el Desarrollo de los jóvenes del Estado de Querétaro, es la dependencia encargada de crear políticas públicas e implementar acciones para el desarrollo integral de los jóvenes de los 18 (dieciocho) Municipios del Estado de Querétaro y tiene entre sus atribuciones; proponer, instrumentar e impulsar la política estatal de la juventud que permita incorporar a los jóvenes queretanos al desarrollo del País y del Estado; asesorar al Poder Ejecutivo del Estado en Planeación y Programación de las políticas y acciones relacionadas con la juventud de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; concertar acuerdos con las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias para promover la participación, políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud; proporcionar información y gestionar apoyos ante diversas instancias públicas y privadas en favor de la juventud; implementar y operar programas integrales que vayan dirigidos a disminuir las desigualdades; promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las acciones sobresalientes de los jóvenes que habitan en el Estado; promover, coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los jóvenes en el Estado; recibir, canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud, ante las autoridades competentes y organizaciones; fomentar actividades formativas y de capacitación para el empleo dirigidas a la población juvenil; desarrollar actividades que estimulen el quehacer cultural y la expresión creativa de la juventud; coadyuvar en la evaluación de las políticas públicas en relación con su efectiva incidencia en la vida y desarrollo de las y los jóvenes del Estado de Querétaro.
8. El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), contiene como uno de sus Ejes Rectores, el Eje Rector 1 denominado "Salud y Vida Digna", el cual establece en su Objetivo 1 la ampliación e incremento del acceso a los servicios de salud para la ciudadanía, teniendo como línea estratégica la promoción del bienestar de la población y la atención de las problemáticas sociales de ésta, a través de las perspectivas transversales en la cual los jóvenes del Estado son parte de los grupos prioritarios y forman parte del conjunto de políticas públicas que integran el marco de referencia con el que se habrá de cumplir la Visión 2027 (dos mil veintisiete). Sin dejar de ver que, una de las acciones es el nuevo impulso al

desarrollo regional y pone en el centro de las acciones de gobierno, los valores de las personas y las familias.

9. Que, de acuerdo con el Programa Estatal para el Desarrollo Integral de la Juventud Queretana, PRODEJUQ 2021 - 2027, publicado en fecha 25 (veinticinco) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", se busca impulsar el desarrollo integral de las juventudes en el Estado de Querétaro, así como prevenir factores de riesgo y alteraciones del desarrollo y atender a las que se encuentren en estado de vulnerabilidad, permitiendo con esto, el aumento en el bienestar y la calidad de vida de la población en el Estado a través de promover acciones conjuntas dirigidas a grupos vulnerables en apoyo de la juventud, de ahí que, representan una prioridad para el Estado, ya que su presente será nuestro futuro, asimismo, consta de 06 (seis) Objetivo Prioritarios, en donde se encuentra, entre otros, el Objetivo Prioritario 1, el cual busca disminuir la pobreza multidimensional y las carencias sociales en las juventudes, propiciando la igualdad de oportunidades y reduciendo la brecha de desigualdad de resultados.
10. Que, para el presente Programa, corresponderá a la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, gestionar la suficiencia presupuestal correspondiente a todas y cada una de las ayudas sociales en fomento al desarrollo integral e inclusión de las juventudes que integran el presente Programa, a efecto de que se lleve a cabo la ejecución de los recursos públicos, conforme a la disponibilidad presupuestal y con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuenta, garantizando su correcta y adecuada ejecución, en el entendido de que no podrá realizarse gasto alguno que no se encuentre contemplado en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), y supeditado al techo presupuestal que para tal efecto se cuente.
11. Que, en términos del artículo 54, primer y tercer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones y normatividad específica de que se trate.
12. Que, de conformidad con lo estipulado por los numerales 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, refiere que los titulares de las Dependencias y Entidades, como ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la ley en cita, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos que les sean transferidos o asignados; de igual manera dicha normativa que regula y define las ayudas sociales como los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores

de la población, para propósitos sociales en correlación con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. A su vez, dicha compilación normativa establece que las ayudas sociales podrán ser en especie, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios; las ayudas sociales serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades, conforme al artículo 54 de dicha Ley, y, en aquellos casos en que se establezcan Reglas y Esquema de Operación para la aplicación de un Programa que contemple el otorgamiento de ayudas sociales, los titulares de las Dependencias o Entidades, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, justificar el importe de las ayudas, la temporalidad de su otorgamiento, así como se entreguen a la población objetivo.

13. Que, bajo este contexto, el presente instrumento tiene como finalidad brindar las bases para fomentar espacios que permitan el desarrollo integral de la juventud queretana, procurando la participación orientadas al progreso de las juventudes, siendo parte de Programas enfocados al beneficio social, así como garantizar el acceso a las y los jóvenes en dichos Programas; su propósito principal es generar, diseñar, encauzar y ejecutar las políticas públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante un Programa Gubernamental que, coordinado por la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, posibilite el acceso a programas enfocados a beneficios sociales y que, a su vez, mejore la calidad de vida de los queretanos como parte de una formación integral.

Con base en lo expuesto y fundamentado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA “CONTIGO RUMBO JOVEN 2024”,
ASÍ COMO LAS REGLAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS QUE LO
COMPONEN.**

Único. - Se aprueba y autoriza el Programa denominado “**CONTIGO RUMBO JOVEN 2024**”, así como sus Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas que lo componen, el cual tiene como objetivo hacer efectivo el derecho a las y los jóvenes de ser parte de un entorno más participativo e inclusivo, eliminando barreras de acercamiento con temas de índole de interés de la juventud a través de la accesibilidad, disponibilidad y confianza, para tratar temas de las y los jóvenes en el Estado.

Presentación.

De conformidad con lo establecido en el Programa Estatal para el Desarrollo Integral de la Juventud Queretana PRODEJUQ 2021 - 2027. En Querétaro 03 (tres) de cada 10 (diez) personas son jóvenes, lo que es un indicador de importancia para reconocerles como agentes de cambio en la sociedad, y para generar dicho cambio es importante el desarrollo de capacidades en las nuevas generaciones; es por esto que, el análisis y diseño de políticas públicas dirigidas a las juventudes, implique un enfoque integral de las dimensiones: social, económica y ambiental que abarque temas referentes a la educación, el empleo, la salud, la cultura, el deporte, la recreación, entre otros.

Los jóvenes adolescentes son aquellos que se encuentran en el rango de edad de 12 (doce) a 17 (diecisiete) años de acuerdo con lo dispuesto por la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, en su artículo 2 fracción V, son estas adolescencias las que han estado

invisibilizadas por mucho tiempo, por ello es de suma importancia plantear acciones en favor de este grupo de población de nuestra entidad.

Asimismo, la Ley citada, en el artículo 2 fracción VI, determina que la persona joven adulta es aquella que se encuentra en el rango de edad entre los 18 (dieciocho) a 29 (veintinueve) años; en esta etapa de transición de jóvenes a adultos enfrentan retos importantes tanto en lo individual como en la sociedad, por lo que requieren oportunidades y facilidades que les permitan desarrollarse integralmente.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la encuesta de ocupación y empleo en el cuarto trimestre del 2023 (dos mil veintitrés), el Estado de Querétaro cuenta con una población total de 2,512,390 (dos millones quinientos doce mil trescientos noventa) personas, de las cuales 733,754 (setecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro) son personas de entre 12 (doce) y 29 (veintinueve) años, lo que indica que el 29.20% (veintinueve punto veinte por ciento) de la población queretana corresponde al rubro adolescente y joven. Del total de jóvenes y adolescentes queretanos, 624,695 (seiscientos veinticuatro mil seiscientos noventa y cinco) son jóvenes que se encuentran en rango de edad considerada apta, para la actividad económica de (15 (quince) a 29 (veintinueve) años de los cuales solo 344,492 (trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos) son población económicamente activa (INEGI 2023).

La participación de las juventudes queretanas es fundamental no solo en el rubro económico, sino también, es de suma relevancia en la participación social, para el desarrollo sostenible y la cohesión social de la región. Del mismo modo, abordar los desafíos y aprovechar las oportunidades puede mejorar la implicación de los jóvenes en la vida comunitaria y contribuir a un futuro más inclusivo y próspero. Por lo tanto, la falta de información y conciencia sobre las oportunidades de participación es un desafío importante; en este sentido, es necesario mejorar la comunicación y la difusión de información sobre programas, acciones y actividades para jóvenes así como la inclusión de los mismos, de distintos orígenes socioeconómicos y culturales para garantizar una participación equitativa, así como la formación y capacitación en habilidades y competencias relevantes que aumenten la empleabilidad de los jóvenes y fomenten su participación activa en la sociedad.

Marco Legal.

El Programa **“CONTIGO RUMBO JOVEN 2024”** y sus Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas que lo componen, encuentra su sustento jurídico de elaboración, instrumentación, seguimiento, ejecución y evaluación en lo establecido por los artículos 3, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 6, 7, 13, 14, 16, 17, 20, 52 y 54 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 54 primer y tercer párrafo, 76, 80, 80 Bis, 104, primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 3 fracción VII, 5, 7 fracción VI, 10, 25, 26 y 27 de la Ley para Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4 fracciones I, II y III, 7, 8 fracción XI, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y demás disposiciones normativas aplicables.

Estructura del Programa.

El presente Programa tiene como objetivo generar un conjunto de acciones que contribuyan a mejorar el entorno de los jóvenes del Estado, para proporcionar condiciones de vida más justas y posibilidades de desarrollo integral a todas las personas jóvenes que conforman la sociedad queretana.

Para lo cual se propone el Programa denominado "**CONTIGO RUMBO JOVEN 2024**", mismo que conformará una de las políticas en materia de desarrollo humano de este gobierno estatal para el ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), en apoyo de los Subprogramas y Componentes que lo conforman.

Misión.

Establecer las condiciones, para fortalecer acceso a las herramientas que les permita identificar nuevas habilidades en la población joven en el Estado.

Visión.

Ser un Estado que brinde a la población joven servicios especializados a través de reducir las desigualdades sociales para un mejor desarrollo en su entorno de vida.

Objetivo.

Con el presente Programa se busca crear un ambiente social propicio para promover el desarrollo integral de la juventud queretana. A través de diversas intervenciones y acciones, se pretende mejorar la calidad de vida de los jóvenes del Estado, asegurando que puedan alcanzar su máximo potencial.

PROGRAMA "CONTIGO RUMBO JOVEN 2024"

1. Diagnóstico.

A través de la **SEJUVE** se llevó a cabo una encuesta de participación social a las juventudes queretanas con el objetivo de obtener y proporcionar información previa a la construcción del Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027. Se aplicaron 1,913 (mil novecientos trece) encuestas a la población juvenil, cuyos resultados y conclusiones revelaron que el 60% (sesenta por ciento) de los encuestados nacieron en Querétaro, lo que confirma el fenómeno de migración interna que se ha observado en el Estado durante las últimas 02 (dos) décadas.

La escolaridad de la población encuestada indica que el 38% (treinta y ocho por ciento), cuenta con una licenciatura terminada, el 26% (veintiséis por ciento) con preparatoria y el 12% (doce por ciento) cuenta con una carrera técnica. Las principales ocupaciones son negocios propios y empleados.

Las prioridades señaladas por los encuestados en cuanto a los servicios de apoyo fueron el fomento al empleo, salud física y mental, apoyo para educación y emprendimiento.

Las principales aspiraciones señaladas en la encuesta fueron adquirir nuevos conocimientos y habilidades, tener una casa propia, una carrera y mantener lazos familiares.

Las principales preocupaciones señaladas en la encuesta fueron lograr un balance entre el trabajo y vida personal, salud mental y cuidado ambiental.

Las actividades principales manifestadas por las y los jóvenes a través de la encuesta realizada son voluntariados, práctica de una expresión artística y una actividad emprendedora, de conformidad con lo establecido en el PRODEJUQ, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el día 25 (veinticinco) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós).

2. Definiciones.

Para efectos del presente Programa se entenderá por:

- I. **Acciones Comunitarias:** Son esfuerzos colaborativos y coordinados para identificar, abordar y resolver problemas o necesidades locales, puede manifestarse a través de diversas formas, como el voluntariado, proyectos de desarrollo local, campañas de sensibilización, iniciativas de empoderamiento en general, suele estar impulsada por el compromiso cívico y la solidaridad entre los miembros de manera voluntaria.
- II. **Acción Social:** Acciones realizadas por individuos, grupos u organizaciones con el propósito de provocar cambios en la sociedad o en una comunidad específica de acuerdo con el Componente "Embajadores".
- III. **Apoyo:** Ayuda social que podrá otorgarse apoyo económico o en especie a través de atenciones, becas, servicios, o en vales canjeables por bienes o servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 Bis de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- IV. **Asesorías Profesionales:** Acompañamiento integral de mentoría personalizada y en diferentes disciplinas enfocadas en emprendimiento.
- V. **Beneficiario (s):** Las y los jóvenes en un rango de edad entre 12 (doce) a 29 (veintinueve) años que cumplan con los requisitos aplicables y demás establecidos para ser parte del Programa "CONTIGO RUMBO JOVEN 2024".
- VI. **Capacitación:** Planificación, gestión continua, mejoramiento y desarrollo de las aptitudes y capacidades para lograr que las personas jóvenes adquieran destrezas, valores o conocimientos a través de talleres, asesoramiento, diálogo y otros procesos de enseñanza aprendizaje que forme parte del Programa "CONTIGO RUMBO JOVEN 2024".
- VII. **Capital Semilla:** Fondo económico inicial, para la creación de una microempresa o para permitir el despegue y/o consolidación de una actividad empresarial ya existente de acuerdo con el Componente de "Emprendiendo CONTIGO".
- VIII. **CECYTEQ:** Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro.
- IX. **Comité:** Comité Técnico de Validación integrado por los miembros de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien actuará como cuerpo colegiado y será el encargado de revisar, evaluar y resolver todo lo relacionado con la operatividad del Programa "CONTIGO RUMBO JOVEN 2024".

- X. **Componente:** Apartado que contiene la información del presente Programa y Subprogramas que lo conforman, de manera descriptiva en cuanto el procedimiento a seguir.
- XI. **Comprobante de Domicilio:** Documento que acredite el lugar en que reside el participante (recibo de luz, teléfono, agua o constancia de residencia).
- XII. **Constancia de Situación Fiscal:** Documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) el cual contiene datos de identidad, ubicación y características fiscales del contribuyente, documento a utilizar por los beneficiarios de cada Componente.
- XIII. **Convocatoria (s):** Documento escrito difundido de manera virtual en la página: <https://sejuve.queretaro.gob.mx/out/home/sejuve>, en el cual se dan a conocer las bases de participación en los diferentes Componentes de los Subprogramas del Programa **“CONTIGO RUMBO JOVEN 2024”**, invitando de manera activa a la participación de las y los jóvenes para la obtención de un beneficio o apoyo derivado de los criterios de elegibilidad, desarrollo y etapas de participación.
- XIV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XV. **Desarrollo Social:** Proceso integral de mejora de las condiciones de vida de una sociedad, que incluye aspectos como el bienestar económico, la equidad, la justicia social, la salud, la educación, la vivienda, la participación ciudadana, así como la participación voluntaria y/o comunitaria.
- XVI. **Desarrollo Sostenible:** Es el desarrollo que satisface las necesidades que tienen consigo integrar consideraciones económicas, sociales y ambientales en las políticas y prácticas actuales, para promover un crecimiento equitativo y resiliente que proteja y mejore la calidad de vida tanto en el presente como para las generaciones futuras de acuerdo con el Componente “Voluntariado”.
- XVII. **Diseño Artístico:** Proceso creativo de planificación y creación de elementos visuales con un enfoque estético y expresivo que embellecen y mejoran la apariencia de las instalaciones, contribuyendo así a crear un entorno atractivo y estimulante para los usuarios de acuerdo con el Componente “Rehabilitación de Espacios Deportivos”.
- XVIII. **Ecosistema Emprendedor:** Convergencia de todos los actores involucrados en los procesos de emprendimiento donde se fomenta la innovación, la creación y el desarrollo de nuevos emprendimientos de acuerdo con el Componente “Emprendiendo CONTIGO”.
- XIX. **Embajador:** Persona joven que, por su liderazgo y trabajo representa a una comunidad, colonia o Municipio dentro del Estado y promueve activamente las actividades realizando acciones en distintas áreas de acuerdo con el Componente “Embajadores”.
- XX. **Embellecimiento:** Proceso de mejora de estética de un espacio deportivo mediante la aplicación de diseño y pintura con el fin de realzar su apariencia visual y promover el uso

y disfrute por parte de los usuarios de la comunidad de acuerdo con el Componente “Rehabilitación de Espacios Deportivos”.

- XXI. Emprendimiento en Etapa Temprana:** Emprendimiento que abarca desde una idea de negocio hasta una pequeña empresa.
- XXII. Empresa:** Entidad económica que se dedica a producción, comercialización y o prestación de bienes y servicios con el objetivo de obtener ganancia y alcanzar metas específicas con recursos financieros, materiales y humanos del Estado.
- XXIII. Estado:** Estado de Querétaro.
- XXIV. Estado de Cuenta:** Documento emitido por cualquier institución bancaria en el que se muestran todos los datos del usuario, entre ellos el número de cuenta o CLABE Interbancaria (18 (dieciocho) dígitos).
- XXV. Formación Profesional:** Conjunto de acciones y experiencias para fortalecer la formación socio laboral para y en el trabajo, buscando generar un valor agregado a los jóvenes ante el ecosistema laboral de acuerdo con el Componente “Talento Joven”.
- XXVI. Formato de Conformidad:** Documento utilizado para recopilar la aprobación o aceptación oficial de la parte interesada respecto al estado final de la rehabilitación del espacio deportivo.
- XXVII. Ganador (a):** La o el joven ganador de un premio en especie o económico de conformidad con los resultados de una Convocatoria o de alguna participación en los Componentes que integran el Programa.
- XXVIII. Habilidades Blandas:** Se refieren a competencias personales y sociales que facilitan la interacción efectiva con otras personas y el desempeño exitoso en diversos contextos laborales y sociales de acuerdo con los Componentes “Embajadores” y “Voluntariado”.
- XXIX. Habilidades Técnicas:** Se refiere a las capacidades específicas obtenidas mediante la educación formal, formación profesional o experiencia laboral, relacionadas con tareas específicas dentro de una industria o campo de trabajo de acuerdo con el Componente “Embajadores”.
- XXX. Identificación Oficial:** Documento vigente que acredita la identidad de una persona (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o por el Instituto Federal Electoral (IFE), pasaporte, Cédula Profesional).
- XXXI. 200 Internship:** Estancia internacional, gestionada por medio de la U.S - México Foundation, como parte de su programa integral de experiencias internacionales, en distintas empresas, consultoras, think tanks, centros de investigación u otra institución determinada por dicha fundación.
- XXXII. Intervención Artística:** Proceso de transformación creativa de un espacio destinado para la práctica deportiva, a través de la expresión artística, con el objetivo de embellecer el

entorno, fomentar el sentido de pertenencia, la inclusión social y la revitalización de áreas comunitarias, promoviendo así la colaboración entre artistas, juventudes y la comunidad en general.

- XXXIII. Insumos:** Todo aquel material o elemento que interviene en el proceso de producción de bienes o servicios.
- XXXIV. Jornadas Participativas:** Eventos o encuentros organizados con el propósito de fomentar la participación activa de individuos o grupos en la toma de decisiones sobre temas de interés común de acuerdo con el Componente “Embajadores”
- XXXV. Joven Adolescente:** Persona que comprende el rango de 12 (doce) años cumplidos y menos de 18 (dieciocho) años de edad, de conformidad con el artículo 2 fracción V de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro.
- XXXVI. Joven Adulto (a):** Persona que se identifica en rango de 18 (dieciocho) años cumplidos hasta 29 (veintinueve) años de edad, de conformidad con el artículo 2 fracción VI de la Ley Para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro.
- XXXVII. Joven(es):** Personas, cuya edad comprende el rango entre los 12 (doce) y los 29 (veintinueve) años de edad.
- XXXVIII. Ley:** Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro.
- XXXIX. Liderazgo:** Se refiere a la capacidad de una persona para influir y motivar a otros hacia el logro de metas y objetivos comunes de acuerdo con el Componente “Embajadores”.
- XL. Mentor:** Persona joven que es más experimentada o tiene mayor conocimiento en un tema específico que aporta un conocimiento mayor a las personas participantes del Componente “Embajadores”.
- XLI. Mentoría:** Es una relación entre personas, en la cual una de ellas, es más experimentada o tiene mayor conocimiento, en un tema específico que aporta un conocimiento mayor a la persona tutelada de acuerdo con el Componente “Emprendiendo Contigo”.
- XLII. Participante (es):** Las y los jóvenes que se registren en una Convocatoria y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad que le otorgue la calidad de participante.
- XLIII. Participaciones de Campo:** Es la práctica de involucrar activamente a los miembros de una comunidad en actividades, proyectos o iniciativas que tienen lugar en su entorno o territorio de acuerdo con el Componente “Embajadores”.
- XLIV. Pasaporte:** Documento oficial que certifica la identidad y nacionalidad de su titular, que permite a la persona viajar internacionalmente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

- XLV. Plataforma:** Sitio web con información y Convocatorias emitidas por la **SEJUVE** a la cual se tiene acceso a través de la siguiente liga: <https://sejuve.queretaro.gob.mx>.
- XLVI. Poder Ejecutivo:** Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- XLVII. PRODEJUQ:** Programa Estatal para el Desarrollo Integral de la Juventud Queretana 2021-2027 liga digital contenida en la página oficial: <https://sejuve.queretaro.gob.mx/out/assets/images/pdfs/legal/prodejuq.pdf>
- XLVIII. Programa:** El presente Programa **“CONTIGO RUMBO JOVEN 2024”** y sus Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas que lo componen.
- XLIX. Redes Sociales Oficiales de la SEJUVE:** medios oficiales de comunicación de la **SEJUVE**, los cuales se encuentran en las siguientes redes sociales y enlaces: Instagram: @sejuveqro <https://instagram.com/sejuveqro?igshid=NTc4MTIwNjQ2YQ==> Facebook: Secretaría de la Juventud del Estado de Querétaro <https://www.facebook.com/SejuveQro/> Twitter: @sejuveqro <https://twitter.com/sejuveqro?lang=en>.
- L. Reglamento:** Reglamento Interior de la Secretaría de la Juventud.
- LI. Rúbrica:** Criterios de evaluación que lleva a cabo el Comité, mismos que se encuentran definidos en la Convocatoria respectiva.
- LII. SEJUVE:** Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- LIII. Solicitud:** Oficio o documento mediante el cual, un ciudadano y/o institución Pública Municipal, solicitan la intervención de Rehabilitación de una en un espacio deportivo en su comunidad.
- LIV. Subprograma:** Apartado específico de clasificación de los Componentes que integran el Programa de **“CONTIGO RUMBO JOVEN 2024”**.
- LV. Suplente:** Persona joven que ocupa el lugar o la posición de otra persona en ausencia de esta, asume las responsabilidades y funciones que podrá ocupar el cargo de **“Embajador”** o **“Mentor”** en caso de que sea dado de baja el titular del Componente **“Embajadores”**.
- LVI. STEM:** Habilidades vinculadas con Ciencia, Tecnología, Ingeniería y/o Matemáticas.
- LVII. Talento Joven:** Conjunto de experiencias y habilidades intrapersonales, así como de desempeño profesional de cada persona joven.
- LVIII. Tejido Social:** Son las interacciones, relaciones y vínculos que existen entre los individuos, grupos y comunidades dentro de una sociedad, a través de la inclusión y participación ciudadana de manera ordenada, contribuyendo a la construcción de comunidades más resilientes, equitativas y sostenibles.
- LIX. UAQ:** Universidad Autónoma de Querétaro.

- LX. Unidad de Apoyo Administrativo:** Unidad de Apoyo adscrita a la **SEJUVE**, encargada de los procesos de adquisiciones, dispersión de apoyos, así como, de la suscripción de contratos necesarios, procesos administrativos para la dispersión de los recursos, trabajando en conjunto con todas las Unidades Administrativas, para el cumplimiento del presente Programa.
- LXI. Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral:** Unidad de Apoyo adscrita a la **SEJUVE**, encargada de atender, implementar, programar, controlar, revisar y vigilar todo lo referente al oportuno cumplimiento del trabajo, educación y emprendimiento, trabajando en conjunto con todas las Unidades Administrativas, para el cumplimiento del presente Programa.
- LXII. Unidad de Desarrollo Social y Humano:** Unidad de Apoyo adscrita a la **SEJUVE**, encargada de atender, implementar, programar, controlar, revisar y vigilar todo lo referente al oportuno cumplimiento y restauración de las instalaciones de la **SEJUVE**, trabajando en conjunto con todas las Unidades Administrativas, para el cumplimiento del presente Programa.
- LXIII. Unidad de Promoción de la Salud:** Unidad de Apoyo adscrita a la **SEJUVE**, encargada de atender, implementar, programar, controlar, revisar y vigilar todo lo referente al oportuno cumplimiento de los procesos de salud llevados a cabo en las instalaciones de la **SEJUVE**, trabajando en conjunto con todas las Unidades Administrativas, para el cumplimiento del presente Programa.
- LXIV. US-México Foundation:** Asociación binacional sin fines de lucro dedicada a fomentar la cooperación y el entendimiento bilateral entre Estados Unidos y México.
- LXV. UTEQ:** Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro.
- LXVI. Usuario (s):** Personas participantes y beneficiarias del Programa “**CONTIGO RUMBO JOVEN 2024**” que pueden ser beneficiadas en el uso y goce de instalaciones, Convocatorias, eventos abiertos.
- LXVII. Voluntariado:** Es un conjunto de actividades de interés general realizado por personas físicas que son voluntarias y solidarias, llevadas a cabo a través de actividades voluntarias lideradas por la **SEJUVE**.

3. Autoridades competentes y/o responsables con base a su competencia.

Son Instancias del Poder Ejecutivo, competentes en la ejecución del presente Programa:

- 3.1 Instancia Responsable:** La **SEJUVE**, a través de la Unidad de Apoyo Administrativo, Unidad de Desarrollo Social y Humano, la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral y Unidad de Promoción de la Salud, serán las Instancias Responsables del cumplimiento del presente Programa.
- 3.2 Instancia Ejecutora:** La **SEJUVE**, a través de la Unidad de Apoyo Administrativo, Unidad de Desarrollo Social y Humano, Unidad de Promoción de la Salud y la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral, serán las Instancias facultadas encargada de la operación,

supervisión, seguimiento y conclusión del Programa.

3.3 Instancia Auxiliadora: La **SEJUVE**, a través de la Unidad de Apoyo Administrativo, Unidad de Desarrollo Social y Humano, Unidad de Promoción de la Salud y la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral, serán las Instancias facultadas para otorgar el apoyo institucional a través del despacho de los asuntos que estén relacionados con el Programa.

3.4 Instancia Normativa: La **SEJUVE**, a través del Comité Técnico de Validación, será la Instancia encargada de la interpretación de los casos no previstos, así como la expedición de normativa para la debida ejecución del Programa.

4. Lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa.

4.1. La instrumentación del Programa estará a cargo de las instancias mencionadas en el punto que antecede.

4.2. La supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades del Programa será responsabilidad de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

4.3 Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, la **SEJUVE** a través de la Instancia Ejecutora, en términos de los ordenamientos legales, podrá contratar a terceros especializados que se encarguen de revisar la información derivada de las actividades del Programa, de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada y la normatividad aplicable.

5. Coordinación Institucional.

La Instancia Responsable estará a cargo de la ejecución del Programa, la cual, implementará los mecanismos y medidas necesarias para potenciar el impacto y ejercicio de los recursos, así como fortalecer la cobertura de las acciones, a través de la colaboración institucional con las diversas autoridades del ámbito Federal, Estatal y Municipal que por materia les compete, misma que se efectuará en el marco del presente Programa y de la normatividad aplicable.

6. Interpretación de las Disposiciones del Programa.

La interpretación para efectos administrativos de las disposiciones del presente Programa, estará a cargo de las Instancias citadas como Ejecutoras y/o Responsables, quienes emitirán dentro de su ámbito de competencia, opinión técnica respecto del asunto de que se trate y darán vista al Comité.

7. Vigencia del Programa.

El presente Programa, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", y estará vigente hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

8. Suficiencia Presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos deberán guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro conforme al ejercicio fiscal que corresponda.

El presente Programa cuenta con suficiencia presupuestal conforme a los oficios de fecha 17 (diecisiete) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro) emitidos por la Titular de la Dirección de Gasto Social adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo que los alcances del mismo, serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada, así como conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), conforme a lo siguiente:

PROGRAMA "CONTIGO RUMBO JOVEN 2024"	
NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	NO. DE OFICIO
DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS JUVENTUDES	2024GEQ01380
FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN EDUCATIVA DE LAS JUVENTUDES	2024GEQ01369
RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	2024GEQ01378
APOYO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN JOVENES DEL ESTADO	2024GEQ01379

9. Método de Pago o Entrega del Beneficio Otorgado.

La entrega de los distintos beneficios que serán otorgados, respectivamente, se realizará de la siguiente manera:

9.1. Apoyo Económico

Los apoyos podrán consistir en el otorgamiento de becas y premios de conformidad con lo establecido en el presente Programa.

9.2. Apoyo en Especie

Los apoyos podrán consistir en brindar atención a las juventudes a través de capacitaciones, talleres, conferencias, materiales, camisas, chamarras, chalecos, gorras, paliacates, playeras y entrega de souvenirs como lo son: bolsas de tela, pines, pelotas anti estrés, libretas, plumas, entre otros, para el desarrollo de las actividades.

Para proporcionar atención a la población beneficiaria del Programa, se estiman los gastos referentes a las becas, apoyo económico, servicio de transporte, acompañamiento, honorarios, equipo tecnológico, servicios de alimentos y bebidas, impresiones, capacitaciones y artículos promocionales, para la implementación del Programa, que estarán al servicio de la juventud, así también, se tienen previstas visitas entre la población joven en la cual se otorgarán folletos de información, que se tienen considerados en el presupuesto autorizado para el presente Programa.

Para la entrega de los apoyos, se procederá de la siguiente manera:

1. Difundir los Componentes del Programa en los Municipios del Estado, a través de los medios de comunicación oficiales de la **SEJUVE** para el ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro).
2. La Instancia Ejecutora de cada Componente visitará los Municipios, Centros Educativos o Centros de Trabajo, con el fin de acercar las Convocatorias, atenciones, becas, promoción, capacitación a las y los jóvenes que quieran participar para poder ser beneficiarios del Programa.
3. Se realizará el procedimiento de participación entre los interesados en participar en cada uno de los Componentes que integran el presente Programa.

10. Consideraciones Generales de la Operación del Programa "CONTIGO RUMBO JOVEN 2024".

- 10.1. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos en cada Subprograma y sus respectivos Componentes.
- 10.2. En caso de que el solicitante del apoyo no cuente con alguno de los documentos antes señalados, la Instancia Responsable del Programa determinará el documento idóneo con el que acredite su interés legal para poder gozar del beneficio del Programa.
- 10.3. En caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en los datos de la información proporcionada por el solicitante y/o beneficiario a la Instancia Ejecutora en los documentos requeridos, se dará parte a las autoridades competentes por la posible conducta desplegada y la persona no será sujeta del beneficio del Programa.
- 10.4. La Instancia Ejecutora deberá integrar un Expediente Único por cada Componente, que contenga toda la información referente al desarrollo y conclusión.
- 10.5. La Instancia Ejecutora, podrá requerirle al solicitante la documentación adicional idioma que se considere necesaria para instrumentar el otorgamiento del apoyo solicitado.
- 10.6. La Instancia Ejecutora de cada Componente, con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, llevará a cabo el registro del padrón y el control de los beneficiarios del presente Programa, así como de los recursos que se otorguen para el cumplimiento de los objetivos del mismo.
- 10.7. La **SEJUVE** a través de la Instancia Ejecutora de cada Componente será la responsable de verificar la validez de la información y/o documentación proporcionada y de resguardar los expedientes de las personas beneficiarias del Programa, en términos de la normatividad aplicable.

11. Mecánica Operativa del Programa.

La operación del Programa "CONTIGO RUMBO JOVEN 2024", corresponderá a la **SEJUVE**, por

conducto de sus Unidades Administrativas que en él intervengan, desarrollar la gestión y seguimiento de las disposiciones contenidas en dicho Programa, asimismo, se constituirá un Comité Técnico de Validación, quien fungirá como Instancia Normativa, siendo quien, conocerá y resolverá lo conducente, respecto a la ejecución del presente Programa, así como de las Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas que lo componen.

11.1. Del Comité Técnico de Validación.

El Comité se integrará por 05 (cinco) miembros adscritos a la **SEJUVE**, quienes contarán con derecho a voz y voto, y su instauración se llevará a cabo a través de la Sesión que se celebre, en la cual, se levantará el acta respectiva, de conformidad a lo siguiente:

- I. Presidente:** La persona Titular de la **SEJUVE**, o en su caso el servidor público que designe;
- II. Secretario (a):** Será un/a servidor/a público/a adscrito a la **SEJUVE**, designado por la persona Titular de ésta.
- III. Vocal:** Será un/a servidor/a público/a adscrito a la **SEJUVE**, designado por la persona Titular de ésta;
- IV. Vocal:** Será un/a servidor/a público/a adscrito a la **SEJUVE**, designado por la persona Titular de ésta, y
- V. Vocal:** Será un/a servidor/a público/a adscrito a la **SEJUVE**, designado por la persona Titular de ésta.

El Comité podrá sesionar en las modalidades presencial o virtual y en cada sesión se levantará y firmará un Acta con los acuerdos tomados en la misma. El Comité deberá sesionar conforme lo siguiente, tomando en consideración sus facultades y atribuciones:

- 1.** Sesionará como mínimo 2 (dos) veces al año, consistiendo la primera sesión en la instauración del mismo y la última sesión, en el acto de conclusión de cada Componente al término de su vigencia, de igual forma, podrá sesionar cada vez que sea necesario y cuando se acredite la mayoría de los integrantes, es decir el 50% + 1 (cincuenta por ciento más uno). Asimismo, y en caso de empate, el Presidente, tendrá el voto de calidad;
- 2.** El Comité determinará a los beneficiarios del Programa de acuerdo con cada Componente y su método de evaluación para ser beneficiarios;
- 3.** Los integrantes del Comité podrán invitar a las sesiones a terceras personas que sean expertos y/o expertas para intervenir en alguna sesión y tendrán derecho a voz, sin derecho a voto;
- 4.** Aprobar y modificar las Convocatorias relacionadas con el Programa y sus respectivas Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas que lo componen;
- 5.** Resolver los casos no previstos, así como las excepciones de las presentes Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas que lo componen;

6. Las decisiones y acuerdos tomados por el Comité son inapelables, y
7. Las demás inherentes a las funciones del Comité con motivo de cumplir con el Programa, las Reglas y Esquema de Operación vigentes y el objetivo de la **SEJUVE**.

11.2. Resguardo de la Información y Mecanismos de Verificación.

La Instancia Ejecutora de cada Componente deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones, así como la correcta aplicación del recurso, la **SEJUVE** podrá solicitar en cualquier momento y tiempo, la información y documentación a las personas beneficiarias, de la comprobación y verificación de los recursos, y éstas estarán obligadas a entregar lo solicitado, aún y cuando haya concluido la vigencia del presente Programa, en términos del numeral 11.4 en el apartado de obligaciones incisos b del presente.

11.3. Publicación de los Resultados.

Para cada Componente, la Instancia Ejecutora correspondiente será la encargada de elaborar el Padrón de personas beneficiarias, de conformidad con la normatividad aplicable. Asimismo, se publicarán en las redes sociales oficiales de la **SEJUVE** los nombres de las personas beneficiarias, dentro del periodo contemplado en la Convocatoria respectiva, de acuerdo con el proceso de selección estipulado en el Componente correspondiente del presente Programa.

11.4. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

Derechos. Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir oportunamente las atenciones y los apoyos bajo los requisitos y formas de entrega establecidos en el presente Programa, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial, debidamente fundada y motivada;
- b) Ser tratados y atendidos con respeto, dignidad, eficacia y calidad;
- c) Tener la reserva y privacidad de su información personal;
- d) Acceder a la información del presente Programa, así como sus requisitos de acceso, recursos y cobertura, y
- e) Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes.

Obligaciones. Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Participar de manera coordinada y corresponsable con la Instancia Ejecutora del Programa, y
- b) Entregar en tiempo y forma toda documentación e información requerida por la **SEJUVE** en el caso de ser beneficiario del presente Programa; con el fin de comprobar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y en su caso, acreditar las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información les corresponda.

12. Normativa y Coordinación para la Ejecución del Programa.

Para la debida ejecución del Programa, la **SEJUVE**, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables, podrá contratar a terceros especializados por servicios profesionales, servicios asimilados y/o la suscripción de acuerdos, convenios, de colaboración con la participación de otras dependencias y entidades de la administración pública estatal, federal, o municipal, así como la de otros entes públicos o privados, para lo que podrá realizar entre otras, las siguientes acciones:

- a) Determinar y expedir las reglas, estrategias, criterios normativos y lineamientos específicos que se requieran para operar el Programa;
- b) Establecer medios administrativos de control y seguimiento del gasto y ejercicio asignados al Programa, que permitan la total transparencia y eficiencia en la aplicación de los mismos, así como la evaluación de los resultados, y
- c) Ejercer las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones normativas aplicables.

13. Padrón de Beneficiarios.

La **SEJUVE**, a través de la Unidad Administrativa correspondiente y, con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, llevará el registro de solicitantes, deberá conformar un padrón de beneficiarios de cada Subprograma, así como, el control de los recursos que se otorguen para el cumplimiento del objetivo del presente Programa.

14. Registro de Solicitantes.

La **SEJUVE**, a través de la Unidad Administrativa correspondiente, y con base en las Convocatorias respectivas o a solicitud de las personas interesadas, conformará el registro de solicitantes susceptibles de recibir la ayuda social de cada Subprograma y sus Componentes.

15. Publicidad y Difusión del Programa.

En términos de lo dispuesto en el artículo 81 Ter de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda sobre el Programa se sujetará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Asimismo, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación al presente Programa Institucional, deberá contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Se establecerá una estrategia de difusión a través de medios físicos y/o electrónicos aprobada por la Unidad de Comunicación Social de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo.

16. Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

La **SEJUVE**, con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones de este Programa, deberá:

- I. Implementar mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y asegurar que el acceso a la ayuda social y servicios se dé sin discriminación alguna.
- II. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro-persona.
- III. Brindar en todo momento un trato digno y de respeto a la población, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.
- IV. Hacer valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad interseccional que pudieran poner en mayor riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, velando en todo momento por el interés superior de la niñez.
- V. Incorporar el enfoque de perspectiva de género, a fin de garantizar el acceso de las mujeres a sus beneficios en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las necesidades inmediatas de las mujeres que estén dentro de la población objetivo.

17. Protección de Datos Personales.

Los datos personales recabados dentro del presente Programa Institucional, serán tratados, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

18. Aviso de Privacidad

La **SEJUVE** es la Dependencia responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen derivado del trámite de registro de solicitudes y de integración del Padrón de Beneficiarios para el presente Programa.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los 03 (tres) niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la **SEJUVE**, con domicilio en Boulevard Bernardo Quintana, s/n, Parque Querétaro 2000, Código Postal 76140, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, o a través del teléfono 442-224-26-16; o directamente en la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Andador Libertad número 54, primer piso, Centro Histórico, Código Postal 76000, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la liga de acceso: <https://sejuve.queretaro.gob.mx/out/home/about/privacy-notice>.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 párrafo quinto, 3 fracción II, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 1 quinto párrafo, 3 fracción II, 20 y 21 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

19. Acciones de Blindaje.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal, municipal, así como en la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

20. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada en el Programa tienen derecho a presentar quejas, denuncias o a solicitar información relacionada con el mismo ante las instancias correspondientes.

Las quejas, denuncias o solicitudes pueden ser presentadas:

- Oficinas de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicadas en Avenida Corregidora Sur, No. 16, Colonia Cimatario, Primera Sección, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro; o bien por vía telefónica al número 442 -235-3482, ext. 2000 y 2013, en ambos casos se realizará dentro del horario comprendido de lunes a viernes de 08:00 a las 15:30 en días hábiles.

- Oficinas de la **SEJUVE**, ubicadas en Parque Querétaro 2000, s/n, Boulevard Bernardo Quintana, Col. Villas del Parque, Edificio de **SEJUVE**, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Querétaro. Portal: sejuve.queretaro.gob.mx, teléfono: 442-224 -2616, en ambos casos se realizará dentro del horario comprendido de lunes a viernes de 09:00 a las 17:00 en días hábiles.

21. Indicadores de Desempeño.

La Instancia Ejecutora del Programa deberá informar a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales posteriores a la publicación del mismo, sobre el contenido, ejecución y el catálogo de indicadores de desempeño específicos que brindarán seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del Programa en los formatos y criterios establecidos, así como, sobre la vinculación al Programa Presupuestario Estatal correspondiente.

Finalmente, la Instancia Ejecutora deberá remitir la información que, de conformidad con la naturaleza del presente instrumento, le sea requerida por parte de dicha Unidad, con la finalidad de que ésta última cuente con los elementos necesarios para brindar la asesoría técnica que coadyuve al diseño de indicadores para lograr así, la valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas que deriven de la planeación estatal, a través del seguimiento, verificación y evaluación del grado cumplimiento de sus objetivos y metas.

22. Instrumentación, Verificación y Seguimiento del Programa.

- a) La instrumentación, interpretación y seguimiento del Programa, así como los casos no previstos, estarán a cargo de la **SEJUVE** a través de lo establecido en el punto 3.4 (tres. Punto cuatro) del presente Programa.
- b) La verificación del desarrollo de las actividades del Programa será responsabilidad de la **SEJUVE**, a través de las Unidades Administrativas competentes.
- c) Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrá contratar a terceros especializados que se encarguen de revisar la información derivada de las actividades del Programa.
- d) La revisión a que se refiere el párrafo anterior podrá realizarse mediante inspecciones físicas o, en caso de realizarla por medio de terceros especializados, mediante informes, de conformidad con lo que se establezca en los contratos de prestación de servicios respectivos suscritos en términos de los ordenamientos legales aplicables.

23. Supervisión.

La supervisión está a cargo de la Instancia Ejecutora de cada Componente y tiene por objetivo llevar a cabo las siguientes funciones:

- a) Organizar y gestionar la operación de cada Componente;
- b) Brindar atención a las personas participantes de cada Componente, y

- c) Realizar los reportes de las actividades del Programa.

Con independencia de lo anterior, le corresponde a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

24. Comprobación del Recurso.

La Instancia Ejecutora de cada Componente deberá contar con la comprobación de los recursos utilizados en el expediente respectivo, el cual deberá contener la información referente a la comprobación desde su inicio hasta su conclusión.

La Instancia Ejecutora podrá solicitar al beneficiario en cualquier momento y tiempo, dependiendo la naturaleza del Componente, la comprobación del recurso otorgado mediante oficio en la cual la **SEJUVE** solicite diversa información.

25. Cierre del Ejercicio.

La Instancia Ejecutora de cada Componente integrará los expedientes originales para el cierre de ejercicio de los recursos ejercidos con motivo de la implementación del presente Programa; los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse.

26. Control y Auditoría.

El Programa podrá ser auditado por los organismos fiscalizadores estatales competentes, tales como la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, entre otros, para lo que el personal asignado para atenderlas proporcionará las facilidades para llevar a cabo los trabajos correspondientes y la documentación, así como considerar acciones de mejora, observaciones y recomendaciones realizadas al Programa.

27. Contraloría Social.

Las actividades de contraloría social serán ejecutadas por los beneficiarios de los Programas, obras o acciones estatales a través de los Comités de Contraloría Social que se integren para vigilar el recurso público ejercido.

La Secretaría de la Contraloría, en coordinación con la Instancia Normativa y/o Ejecutora podrá determinar los casos en los cuales por la naturaleza del Programa, obra o acción del que se trate, llevará a cabo las actividades de contraloría social sin que sea necesario integrar Comités, encargado el material informativo al beneficiario para que conozca de manera que puede verificar y vigilar la correcta aplicación del Recurso Público.

Se pone a disposición del beneficiario los siguientes datos de contacto:

- **800 TE SIRVE 800 83 747 83**
- **contralorsocial@queretaro.gob.mx**

28. Composición del Programa:

El Programa “CONTIGO RUMBO JOVEN 2024”, está compuesto por los siguientes:

SUBPROGRAMAS

- I. “DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS JUVENTUDES”
- II. “FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN EDUCATIVA DE LAS JUVENTUDES”
- III. “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL”
- IV. “APOYO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN JÓVENES DEL ESTADO DE QUERÉTARO”

REGLAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS

SUBPROGRAMA I. “DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS JUVENTUDES”

1. COMPONENTE “EMPRENDIENDO CONTIGO”.

Propósito o destino principal: Impulsar y promover acciones conjuntas entre los jóvenes emprendedores acerca de la cultura del emprendimiento, a través de mentorías y herramientas necesarias para impulsar su crecimiento económico, en colaboración específico con la **UTEQ**, buscando ofrecer una formación integral que les permita desarrollar habilidades empresariales sólidas y fomentar su participación en el ecosistema emprendedor local al contribuir al fortalecimiento de la economía regional y el desarrollo de una comunidad emprendedora próspera en el Estado de Querétaro.

Área o Unidad Encargada: La **SEJUVE**, a través de la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral será la Instancia facultada para dirigir, planear, organizar, ejecutar y atender todo lo relacionado con el presente Componente, así como dar seguimiento a sus resultados.

Cobertura: El Subprograma tendrá cobertura en los 18 (dieciocho) Municipios del Estado de Querétaro.

Vigencia: La establecida en el presente instrumento.

Beneficiarios: Hasta 50 (cincuenta) personas jóvenes de 18 (dieciocho) a 29 (veintinueve) años, que desarrollen un **emprendimiento en etapa temprana** con fines lucrativos en el Estado.

Beneficio:

- a) Hasta 50 (cincuenta) apoyos en especie consistentes en asesorías profesionales y experiencias formativas para el desarrollo del emprendimiento en etapa temprana, de acuerdo con lo estipulado en la Convocatoria respectiva, y
- b) De los cuales, se seleccionarán hasta 30 (treinta) personas jóvenes como beneficiarios ganadores de un apoyo económico denominado como **Capital Semilla**, por la cantidad de hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M. N.) para cada beneficiario y que se entregarán por única ocasión en 01 (una) sola exhibición a cada uno de los emprendimientos ganadores.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dicho apoyo será determinado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Primero. Requisitos de Elegibilidad.

Para ser beneficiarios del presente Componente, se deberá cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria respectiva, así como en el presente Programa, por lo que, las personas participantes del presente Componente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Participar e inscribirse en la liga establecida en la Convocatoria respectiva, misma que será publicada en las redes sociales oficiales de la **SEJUVE**;
- b) Identificación oficial vigente;
- c) Contar con 18 (dieciocho) a 29 (veintinueve) años de edad al cierre de la Convocatoria;
- d) CURP del solicitante;
- e) Número de teléfono y correo electrónico del solicitante;
- f) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 02 (dos) meses al cierre de la Convocatoria;
- g) Constancia de Situación Fiscal con una vigencia no mayor a 02 (dos) meses al momento de la notificación del beneficio (únicamente aplicable para los ganadores del **Capital Semilla**), y
- h) Estado de cuenta bancario que contenga los 18 (dieciocho) dígitos de la CLABE Interbancaria a nombre del interesado (únicamente aplicable para los ganadores del **Capital Semilla**).

Segundo. Proceso de Operación e Implementación.

La Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral será la encargada del proceso de operación e implementación, conforme a las siguientes consideraciones:

- a) Llevar a cabo la publicación de la Convocatoria titulada "**Emprendiendo Contigo**" en la plataforma oficial de la **SEJUVE**, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la publicación oficial del presente Programa, cuya liga oficial es la siguiente: <https://sejuve.queretaro.gob.mx/out/home/sejuve> y podrá ser consultada en el apartado de Convocatorias;
- b) Brindar información referente a la Convocatoria a las y los jóvenes interesados en participar en la Convocatoria del presente Componente, verificando que los participantes lleven a cabo su registro y proporcionen la información solicitada. Una vez completado su registro, éste pasará a revisión por parte de la Unidad;

- c) Verificar que los participantes registrados cumplan con la documentación y los requisitos de selección, mismos que se encuentran en el presente Programa, así como, en la Convocatoria que será expedida;
- d) Verificar que la documentación y requisitos de elegibilidad solicitados sean integrados de forma completa y correcta, toda vez que, durante la vigencia de publicación de la Convocatoria, el interesado adquiere la calidad de registrado, quedando aceptada su participación en la Convocatoria;
- e) Colaborar de manera conjunta con la **UTEQ**, a través de un Convenio Específico de Colaboración, mediante el cual se determinen los módulos de las asesorías profesionales que se brindarán a los jóvenes emprendedores en el Programa, así como la oportuna vigilancia del cumplimiento del mismo;
- f) Acompañar y apoyar de manera coordinada al Comité, para llevar a cabo el proceso de evaluación, selección de los beneficiarios y los beneficiarios ganadores, de conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria y las actas respectivas;
- g) Revisar que las actividades y participación en la Convocatoria estén supeditadas a los alcances operativos de la **SEJUVE**, y
- h) Mantener activa la comunicación de manera virtual y/o presencial, la cual será a través de la siguiente dirección de correo electrónico: coord.emprendimiento.sejuve@gmail.com, así también, vía telefónica al número 442-224-2616 o bien, de manera presencial al visitar las instalaciones de la **SEJUVE**, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana s/n, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, al interior del Parque Querétaro 2000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Tercero. De la Selección.

El Comité será el encargado de:

- a) Evaluar la documentación y los requisitos de elegibilidad presentados para determinar a las y los jóvenes que serán seleccionados que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios y beneficiarios ganadores, de conformidad con lo establecido en el presente Componente y la Convocatoria respectiva;
- b) Instruir a la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral de la **SEJUVE**, para que lleve a cabo la notificación de las hasta 50 (cincuenta) personas jóvenes seleccionadas como beneficiarias de las asesorías profesionales y experiencias formativas, para el desarrollo de su emprendimiento en etapa temprana;
- c) Instruir a la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral de la **SEJUVE**, para que lleve a cabo la notificación de las hasta 30 (treinta) personas jóvenes seleccionadas como beneficiarias ganadoras del apoyo económico denominado **Capital Semilla**, para dispersar a cada una dentro del periodo comprendido dentro de la convocatoria, y

- d) Instruir a la Unidad de Apoyo Administrativo de la **SEJUVE**, para que lleve a cabo el procedimiento administrativo correspondiente, para la dispersión del recurso a cada beneficiario ganador dentro del periodo comprendido en la Convocatoria respectiva.

Cuarto. Notificación de la Ayuda Social.

Se notificará a los beneficiarios vía correo electrónico a través de la cuenta: coord.emprendimiento.sejuve@gmail.com, asimismo, se podrá comunicar vía telefónica desde el número 442-224-2616 ext. 111 o bien, de manera presencial al visitar las instalaciones de la **SEJUVE**, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana s/n, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, al interior del Parque Querétaro 2000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas en el plazo establecido en la Convocatoria y en el presente Componente.

El proceso de notificación y entrega se acreditará mediante evidencia documental y fotográfica, así como el control y resguardo del expediente respectivo del Componente.

2. COMPONENTE "TALENTO JOVEN".

Propósito o destino principal: Fomentar y promover la inclusión laboral y la especialización técnica del talento joven en el Estado de Querétaro, a través del diseño e implementación de un Programa de formación en el ámbito laboral, que posibilite la generación de experiencias de desarrollo laboral de las y los jóvenes en el Estado.

Área o Unidad Encargada: La **SEJUVE**, a través de la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral será la instancia facultada para dirigir, planear, organizar, ejecutar y atender todo lo relacionado con el presente Componente, así como dar seguimiento a sus resultados.

Cobertura: El Subprograma tendrá cobertura para los jóvenes de los 18 (dieciocho) Municipios del Estado de Querétaro.

Vigencia: La establecida en el presente instrumento.

Beneficiarios: Hasta 50 (cincuenta) personas jóvenes estudiantes de 15 (quince) a 19 (diecinueve) años de edad, que sean alumnos de la Institución Educativa **CECYTEQ**, y estén interesados en participar en una experiencia de formación de un modelo educativo en el ámbito laboral.

Beneficio:

Apoyo económico consistente en un apoyo económico por un monto de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por beneficiario, para ser partícipes en una experiencia de formación en un modelo educativo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Los apoyos se contemplan en su totalidad en apoyo económico.

Primero. Requisitos de Elegibilidad

Para ser beneficiarios del presente Componente, deberá formar parte del modelo educativo de formación laboral y cumplir con los requisitos señalados en el presente Programa.

Se realizará un proceso de selección establecido por el **CECYTEQ**, en conjunto con la **SEJUVE**, y adicionalmente, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con 15 (quince) a 19 (diecinueve) años de edad cumplidos durante la vigencia del Componente.
- b) Presentar la siguiente documentación e información:

Personas jóvenes beneficiarios mayores de edad:

1. Identificación oficial vigente;
2. CURP del solicitante;
3. Constancia de Estudios emitida por el **CECYTEQ**, en donde se acredite e identifique el periodo académico actual que éste cursando el estudiante, así como su pertenencia al modelo de formación profesional;
4. Comprobante de domicilio no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento de la notificación como beneficiario;
5. Número de teléfono y correo electrónico del solicitante;
6. Carta de aceptación de participación, uso de imagen y responsiva de jóvenes beneficiarios mayores de edad;
7. Constancia de Situación Fiscal no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento de la notificación como beneficiario, y
8. Estado de cuenta que contenga los 18 (dieciocho) dígitos de la CLABE Interbancaria a nombre del solicitante al momento de la notificación como beneficiario.

Personas jóvenes beneficiarios menores de edad:

1. Acta de nacimiento del solicitante (joven estudiante);
2. Identificación escolar con fotografía del solicitante (credencial escolar);
3. CURP del solicitante (joven estudiante);
4. Número de teléfono y correo electrónico del solicitante (joven estudiante);
5. Constancia de Estudios emitida por el **CECYTEQ**, en donde se acredite e identifique el periodo académico actual que esté cursando el estudiante, así como su pertenencia al modelo de formación profesional;

6. Identificación oficial vigente del padre, madre o tutor;
7. CURP del padre, madre o tutor;
8. Número de teléfono y correo electrónico del padre, madre o tutor;
9. Carta de aceptación de participación, uso de imagen y responsiva de jóvenes beneficiarios menores de edad, debidamente firmada por el padre, madre o tutor;
10. Comprobante de domicilio no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento de la notificación como beneficiario;
11. Constancia de Situación Fiscal no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento de la notificación como beneficiario, a nombre del padre, madre o tutor, y
12. Estado de cuenta que contenga los 18 (dieciocho) dígitos de la CLABE Interbancaria a nombre del padre, madre o tutor.

Los jóvenes seleccionados deberán cumplir con todos los requisitos solicitados para la participación en el presente Componente.

Segundo. Proceso de Operación e Implementación.

Para ser beneficiarios del presente Componente, se realizará un proceso de selección por el CECYTEQ, de manera conjunta con la **SEJUVE**, conforme a lo establecido en el presente Programa.

Generalidades del Proceso de Operación e Implementación:

- a) De manera conjunta, la **SEJUVE**, a través de la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral, y el **CECYTEQ**, por medio de un Convenio Específico de Colaboración, en conformidad con el presente Componente, realizará la colocación de los jóvenes para que lleven a cabo una experiencia de desarrollo laboral, siendo el encargado de ello el **CECYTEQ**;
- b) Los beneficiarios serán seleccionados por el **CECYTEQ** a partir del 01 (primero) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro) y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), de conformidad con el perfil del alumno y las competencias laborales solicitadas por las instituciones vinculadas al **CECYTEQ**;
- c) Para la obtención del apoyo económico el **CECYTEQ** deberá entregar a la **SEJUVE**, el reporte de actividades de manera mensual de cada uno de los beneficiarios a más tardar el día 15 (quince) de cada mes o el día hábil siguiente cuando este sea inhábil;
- d) Una vez autorizado el reporte por la **SEJUVE**, se llevará a cabo el procedimiento administrativo correspondiente, que será dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes para la dispersión del apoyo económico de conformidad con lo establecido en el Componente;

- e) Se notificará a los beneficiarios sobre la dispersión del apoyo económico mensual por medio de un correo electrónico enviado a través de la siguiente cuenta: sejuve.dpyl@gmail.com en el plazo establecido en el Convenio Específico de Colaboración, y

- f) El apoyo económico podrá ser renovado hasta por 05 (cinco) meses consecutivos, debiendo el **CECYTEQ** entregar de manera mensual el reporte de actividades, el cual deberá incluir memoria fotográfica, en formato PDF, al correo electrónico sejuve.dpyl@gmail.com. El reporte antes referido se emitirá y notificará en los medios y formas previamente establecidas entre el **CECYTEQ** y la **SEJUVE**, en términos del Convenio Específico de Colaboración;

La Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral será la encargada del proceso de operación e implementación, conforme a las siguientes consideraciones:

- a) Verificar que se cumplan los requisitos de elegibilidad, de conformidad con los medios y formas previamente establecidas entre el **CECYTEQ** y la **SEJUVE**, en términos del Convenio Específico de Colaboración;

- b) Verificar que las y los jóvenes seleccionados como beneficiarios, a través del reporte de actividades mensual respectivo emitido por el **CECYTEQ**, acrediten el rendimiento y aprovechamiento del estudiante beneficiario. En caso de que el rendimiento y aprovechamiento del beneficiario no sea el óptimo, este perderá el apoyo económico y el **CECYTEQ** procederá a seleccionar a otro joven beneficiario;

- c) Llevar a cabo los procedimientos administrativos para el otorgamiento del apoyo económico consistente en una beca, así como llevar a cabo la renovación del mismo mes con mes durante la vigencia del presente Componente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos solicitados en tiempo y forma, y con las actividades designadas de conformidad con el reporte de actividades respectivo que emitirá el **CECYTEQ**;

- d) Revisar la colocación del beneficiario, la cual se hará de conformidad con el perfil del alumno y las competencias laborales solicitadas por las instituciones vinculadas a través del **CECYTEQ**, siendo constatado a través de un Acta de Colocación levantada con el apoyo del Comité;

- e) Vigilar que la participación en el presente Componente sea supeditada a las necesidades operativas de la **SEJUVE**, y

- f) Mantener activa la comunicación de manera virtual y/o presencial, tanto con el **CECYTEQ**, al igual que con los beneficiarios cuando así sea requerido. La comunicación oficial será a través de la cuenta de correo registrada por la persona beneficiaria y se enviará de la dirección de correo electrónico: sejuve.dpyl@gmail.com, o bien podrá comunicarse vía telefónica al número 442-224-2616, ext. 111 podrá ser también de manera presencial al visitar las instalaciones de la **SEJUVE**, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, s/n, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, al interior del Parque Querétaro 2000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Tercero. De la Selección.

El Comité será el encargado de:

- a) Llevar a cabo la sesión para aprobar de la selección de los beneficiarios realizada por el **CECYTEQ**, levantando el Acta respectiva;
- b) Instruir a la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral de la **SEJUVE**, para que lleve a cabo la notificación de las personas jóvenes seleccionadas como beneficiarias que recibirán cada uno un apoyo económico por un monto de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en 01 (una) sola exhibición, a través de la dispersión de 01 (una) transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario, o bien a la cuenta del padre, madre o tutor en el supuesto de que el beneficiario sea menor de edad, y podrá ser renovado cada mes, siempre y cuando se acredite el cumplimiento del presente Componente;
- c) Instruir a la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral de la **SEJUVE** para llevar a cabo el procedimiento de otorgamiento y renovación del apoyo económico de conformidad con los requisitos establecidos en el presente Componente y el Convenio Específico de Colaboración, y
- d) Instruir a la Unidad de Apoyo Administrativo de la **SEJUVE**, para que lleve a cabo el procedimiento administrativo correspondiente, para la dispersión de los recursos a cada beneficiario de la beca dentro del periodo comprendido y establecido en el presente Componente.

Cuarto. Notificación de la Ayuda Social.

Se notificará a los beneficiarios respecto a la dispersión del apoyo económico vía correo electrónico a través de la cuenta sejuve.dpyl@gmail.com, en el plazo que para su efecto se establezca en el Convenio Específico de Colaboración con el **CECYTEQ**.

El proceso de notificación y entrega se acreditará mediante evidencia documental y fotográfica, así como el control y resguardo del expediente respectivo del Componente.

SUBPROGRAMA II. "FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN EDUCATIVA DE LAS JUVENTUDES"

1. COMPONENTE "SER CIENCIA".

Propósito o destino principal: Fomentar, acercar e incentivar el pensamiento científico en las juventudes a través de la creación de espacios físicos y digitales donde los jóvenes compartan el conocimiento que han construido para generar una mayor competitividad global basada en el conocimiento.

Área o Unidad Encargada: La **SEJUVE**, a través de la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral será la Instancia facultada para dirigir, planear, organizar, ejecutar y atender todo lo relacionado con el presente Componente, así como dar seguimiento a sus resultados.

Cobertura: El Subprograma tendrá cobertura en los 18 (dieciocho) Municipios del Estado de Querétaro.

Vigencia: La establecida en el presente instrumento.

Beneficiarios: Hasta 310 (trescientas diez) personas jóvenes de 12 (doce) a 29 (veintinueve) años de edad, interesadas en temas de ciencia y tecnología, que buscan involucrarse en actividades divulgativas, investigación, redacción y publicación de artículos de interés en temas científicos y tecnológicos de las diversas áreas del conocimiento, que se beneficiarán en especie y por apoyo económico conforme a lo siguiente:

Beneficio:

- a) Hasta 250 (doscientos cincuenta) apoyos en especie son para las personas jóvenes participantes, para beneficiarse de actividades como son: talleres, conferencias o actividades de divulgación científica, que serán impartidas por parte de las personas participantes sobresalientes o quien la **SEJUVE** considere apropiadas para tal fin y serán seleccionadas para la impartición actividades con la **SEJUVE**;
- b) Hasta 30 (treinta) apoyos en especie serán para las personas jóvenes seleccionadas, para la impartición de un curso en materia de divulgación científica impartido por personal elegido por la **UAQ** y cuya participación, así como la temática y la impartición, será gestionada por la misma Universidad, a través de la suscripción de un Convenio Específico de Colaboración;
- c) Hasta 30 (treinta) apoyos en especie para las personas jóvenes seleccionadas, quienes serán reconocidas como autoras de un artículo que será publicado en una de las 2 (dos) ediciones de la "**Revista Ser Ciencia**", conteniendo hasta 15 (quince) artículos seleccionados por edición, de conformidad con lo establecido en las Convocatorias y en el presente Componente, y
- d) En relación al punto que antecede, de los 30 (treinta) jóvenes autores de un artículo, se seleccionarán y otorgarán hasta 20 (veinte) apoyos económicos a los jóvenes beneficiarios seleccionados como ganadores con base en sus artículos de divulgación científica y habilidades destacadas, repartidos en hasta 10 (diez) publicaciones por edición de la "**Revista Ser Ciencia**" y, obtendrán un apoyo económico por hasta \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario en 01 (una) sola exhibición, a través de 01 (una) transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario ganador, de acuerdo al recurso presupuestal asignado para el Componente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dicho apoyo será determinado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Primero. Requisitos de Elegibilidad.

Para ser beneficiarios del presente Componente, se deberá cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria respectiva, así como en el presente Programa, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) Participar e inscribirse en la liga establecida en la Convocatoria respectiva, misma que será publicada en las redes sociales oficiales de la **SEJUVE**.
- b) Contar con 12 (doce) a 29 (veintinueve) años de edad cumplidos al momento del cierre de la Convocatoria;
- c) Presentar la siguiente documentación e información:

Personas jóvenes mayores de edad:

- 1. Identificación oficial vigente;
- 2. CURP del solicitante;
- 3. Comprobante de domicilio no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento del cierre de la Convocatoria;
- 4. Número de teléfono y correo electrónico del solicitante;
- 5. Constancia de Situación Fiscal no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento de la notificación de beneficiario ganador (únicamente aplicable para el beneficiario del apoyo económico);
- 6. Estado de cuenta que contenga los 18 (dieciocho) dígitos de la CLABE Interbancaria a nombre del solicitante (únicamente aplicable para el beneficiario del apoyo económico), y
- 7. Carta de originalidad, cesión de derechos y manifiesto de propiedad de imágenes.

Personas jóvenes menores de edad:

- 1. Acta de nacimiento del solicitante (joven menor de edad);
- 2. Identificación oficial con fotografía del solicitante (joven menor de edad);
- 3. CURP del solicitante (joven menor de edad);
- 4. Número de teléfono y correo electrónico del solicitante;
- 5. Identificación oficial vigente del padre, madre o tutor;

6. Comprobante de domicilio no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento del cierre de la Convocatoria;
7. Carta de originalidad, cesión de derechos y manifiesto de propiedad de imágenes (únicamente aplicable para la revista);
8. Número de teléfono y correo electrónico del padre, madre o tutor (únicamente aplicable para el beneficiario del apoyo económico);
9. CURP del padre, madre o tutor (únicamente aplicable para el beneficiario del apoyo económico);
10. Constancia de Situación Fiscal no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento de la notificación como beneficiario, a nombre del padre, madre o tutor (únicamente aplicable para el beneficiario del apoyo económico); y,
11. Estado de cuenta que contenga los 18 (dieciocho) dígitos de la CLABE Interbancaria a nombre del padre, madre o tutor al momento de la notificación de beneficiario ganador (únicamente aplicable para el beneficiario del apoyo económico).

Los jóvenes seleccionados deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en el plazo indicado en tiempo y forma para el presente Componente.

Segundo. Proceso de Operación e Implementación.

La Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral será la encargada del proceso de operación e implementación, conforme a las siguientes consideraciones:

- a) Llevar a cabo la publicación de las Convocatorias tituladas "**Revista Ser Ciencia**", para la primera y segunda edición y "**Curso de Divulgación Científica**", en la plataforma oficial de la **SEJUVE**, dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la publicación oficial del presente Componente, cuya liga oficial es la siguiente: <https://sejuve.queretaro.gob.mx/out/home/sejuve> y podrá ser consultada en el apartado de Convocatorias;
- b) Brindar información referente a la Convocatoria a las y los jóvenes interesados en participar en las Convocatorias del presente Componente, verificando que los participantes lleven a cabo su registro y proporcionen la información solicitada. Una vez completado su registro, éste pasará a revisión por parte de la Unidad;
- c) Verificar que los participantes registrados cumplan los requisitos de selección, mismos que se encuentran en el presente Programa, así como, en las Convocatorias que serán expedidas;
- d) Verificar que la información solicitada haya sido integrada de forma completa y correcta, toda vez que, durante la vigencia de la publicación de las Convocatorias, el interesado adquiere la calidad de registrado, quedando aceptada su participación en la Convocatoria;

- e) Acompañar y apoyar de manera coordinada al Comité para llevar a cabo el proceso de evaluación, selección de los beneficiarios y seguimiento de todo lo relacionado con el presente Componente;
- f) Dar cumplimiento a las instrucciones del Comité, sobre los resultados de la Convocatoria, mismos que serán notificados vía correo electrónico en un periodo de máximo de 10 (diez) días hábiles, posteriores a la obtención de los resultados, de conformidad con el tiempo establecido en la Convocatoria y en el presente Componente;
- g) Revisar que las actividades y participación de la Convocatoria sean supeditadas a los alcances operativos de la **SEJUVE**, y
- h) Mantener activa la comunicación de manera virtual y/o presencial, la cual será a través de la siguiente dirección de correo electrónico: serciencia.sejuve@gmail.com, así también, vía telefónica al número 442-224-2616 ext. 111 o bien, de manera presencial al visitar las instalaciones de la **SEJUVE**, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana s/n, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, al interior del Parque Querétaro 2000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Tercero. De la Selección.

El Comité será el encargado de:

- a) Evaluar la documentación y los requisitos de elegibilidad presentados, así como el total de artículos participantes, para posteriormente asignar un puntaje a cada aspecto de la rúbrica; y una vez analizados los artículos, se obtendrá un promedio para cada artículo, mismo que será otorgado mediante puntos equivalentes por cada miembro del Comité. Finalmente, se hará un promedio de los puntajes obtenidos por todo el Comité y se seleccionará a los artículos que serán beneficiarios y beneficiarios ganadores de cada Convocatoria;
- b) El Comité podrá contar con la colaboración de especialistas invitados en materia de divulgación científica que, basándose en la rúbrica. Una establecida en las Convocatorias, determinará de manera conjunta, participando en el acto con derecho a voz y no voto sobre la selección de los beneficiarios y beneficiarios ganadores de cada Convocatoria;
- c) Llevar a cabo la selección de los hasta 30 (treinta) jóvenes para participar en el curso de divulgación científica. La selección se realizará conforme se completen exitosamente los registros hasta ocupar los 30 (treinta) espacios disponibles. La evaluación de los artículos, será a través de la rúbrica y del contenido en las bases de cada Convocatoria. Se seleccionarán hasta 30 (treinta) artículos para su publicación, de los cuales 20 (veinte) artículos serán los beneficiarios ganadores de un apoyo económico del Componente siendo hasta 10 (diez) beneficiarios en la primera edición y hasta 10 (diez) beneficiarios en la segunda edición;
- d) Instruir a la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral de la **SEJUVE**, para que lleve a cabo la notificación de los beneficiarios y beneficiarios ganadores de acuerdo con los resultados de los puntajes obtenidos. Asimismo, lleve a cabo los procedimientos

administrativos de la publicación de los artículos, de acuerdo con las Convocatorias respectivas del Componente, e

- e) Instruir a la Unidad de Apoyo Administrativo de la **SEJUVE**, para que lleve a cabo el procedimiento administrativo correspondiente, para la dispersión del recurso a cada beneficiario ganador dentro del periodo comprendido en cada una de las Convocatorias.

Cuarto. Notificación de la Ayuda Social.

Se notificará a los beneficiarios vía correo electrónico a través de la cuenta: serciencia.sejuve@gmail.com, asimismo, se podrá comunicar vía telefónica desde el número 442-224-2616 ext. 111 o bien, de manera presencial al visitar las instalaciones de la **SEJUVE**, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana s/n, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, al interior del Parque Querétaro 2000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas en el plazo establecido en la Convocatoria y en el presente Componente.

El proceso de notificación y entrega de los apoyos se acreditará mediante evidencia documental y fotográfica, así como el control y resguardo del expediente respectivo.

2. COMPONENTE “CONTIGO QUERÉTARO DIGITAL TE LLEVA AL ESPACIO”.

Propósito o destino principal: Fomentar las oportunidades de formación profesional en el ámbito internacional en las y los jóvenes del Estado de Querétaro, en particular aptitudes vinculadas con la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y/o Matemáticas STEM, a fin de contar con el talento humano que contribuya y fortalezca el desarrollo del Estado.

Área o Unidad Encargada: La **SEJUVE**, a través de la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral será la facultada para dirigir, planear, organizar, ejecutar y atender todo lo relacionado con el presente Componente, así como dar seguimiento a sus resultados.

Cobertura: El Subprograma tendrá cobertura en los 18 (dieciocho) Municipios del Estado de Querétaro.

Vigencia: La establecida en el presente instrumento.

Beneficiarios: Hasta 25 (veinticinco) personas jóvenes estudiantes de nivel superior, de 18 (dieciocho) a 29 (veintinueve) años, que estén profesionalmente vinculados con carreras relacionadas con STEM.

Beneficio:

Apoyo económico por la cantidad de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, que será destinado para vivir una experiencia internacional de hasta 07 (siete) días para ser partícipes en el Programa International Air and Space Program 2024 (IASP), a realizarse en el presente año en la ciudad de Huntsville, Alabama, Estados Unidos, cubriendo una estancia corta que incluye siguientes gastos:

- a) Costo del Programa International Air and Space Program 2024 (IASP);

- b) Traslado redondo de la Ciudad de Querétaro a Huntsville, Alabama, Estados Unidos de América, y
- c) Cobertura de los gastos originados por: alimentos, hospedaje y traslados durante la estancia en Huntsville, Alabama, Estados Unidos de América.

Dicho apoyo será determinado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Primero. Requisitos de Elegibilidad.

Para ser beneficiarios del presente Componente, se deberá cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria respectiva, así como en el presente Programa, por lo que, las personas participantes del presente Componente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Participar e inscribirse en la liga establecida en la Convocatoria respectiva, misma que será publicada en las redes sociales oficiales de la **SEJUVE**;
- b) Contar con 18 (dieciocho) a 29 (veintinueve) años de edad cumplidos al cierre de la Convocatoria, y
- c) Presentar la siguiente documentación e información:
 - 1. Identificación oficial vigente;
 - 2. CURP del solicitante;
 - 3. Pasaporte con vigencia mínima al 01 (primero) de junio de 2025 (dos mil veinticinco);
 - 4. Visa expedida por los Estados Unidos de América con vigencia mínima al 01 (primero) de junio de 2025 (dos mil veinticinco);
 - 5. Comprobante de domicilio no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento del cierre de la Convocatoria;
 - 6. Número de teléfono y correo electrónico del solicitante;
 - 7. Constancia de Situación Fiscal no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento de la notificación de beneficiario ganador (únicamente aplicable para el apoyo económico), y
 - 8. Estado de cuenta que contenga los 18 (dieciocho) dígitos de la CLABE Interbancaria a nombre del beneficiario ganador (únicamente aplicable para el apoyo económico).

Segundo. Proceso de Operación e Implementación.

La Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral será la encargada del proceso de operación e implementación, conforme a las siguientes consideraciones:

- a) Llevar a cabo la publicación de la Convocatoria titulada "**Contigo Querétaro Digital te lleva al Espacio**" en la plataforma oficial de la **SEJUVE**, dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la publicación oficial del presente Componente, cuya liga oficial es la siguiente: <https://sejuve.queretaro.gob.mx/out/home/sejuve> y podrá ser consultada en el apartado de Convocatorias;
- b) Brindar información referente a la Convocatoria a las y los jóvenes interesados en participar en la Convocatoria del presente Componente, verificando que los participantes lleven a cabo su registro y proporcionen la información solicitada. Una vez completado su registro, éste pasará a revisión por parte de la Unidad;
- c) Verificar que los participantes registrados cumplan los requisitos de selección, mismos que se encuentran en el presente Programa, así como, en la Convocatoria que será expedida;
- d) Verificar que la información solicitada haya sido integrada de forma completa y correcta, toda vez que, durante la vigencia de publicación de la Convocatoria, el interesado adquiere la calidad de registrado, quedando aceptada su participación en la Convocatoria;
- e) Acompañar y apoyar de manera coordinada al Comité para llevar a cabo el proceso de evaluación, selección de los beneficiarios y seguimiento de todo lo relacionado con el presente Componente;
- f) Dar cumplimiento a las instrucciones del Comité, sobre los resultados de la Convocatoria, mismos que serán notificados vía correo electrónico en un periodo de máximo de 10 (diez) días hábiles, posteriores a obtención de los resultados, de conformidad con el tiempo establecido en la Convocatoria y en el presente Componente;
- g) Revisar que las actividades y participación de la Convocatoria sean supeditadas a los alcances operativos de la **SEJUVE**, y
- h) Mantener activa la comunicación de manera virtual y/o presencial. La comunicación oficial será a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sejuve.dpvl@gmail.com También, vía telefónica al número 442-224-2616, ext. 111 o bien, de manera presencial al visitar las instalaciones de la **SEJUVE**, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana s/n, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, al interior del Parque Querétaro 2000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Tercero. De la Selección.

El Comité será el encargado de:

- a) Evaluar la documentación y los requisitos de elegibilidad presentados para determinar a las y los jóvenes que serán seleccionados, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, asignando a cada uno de los participantes un puntaje por cada aspecto de la rúbrica. Una vez analizada la participación, se verificará el cumplimiento y el total de los puntos. Finalmente, se llevará a cabo el promedio de los puntajes obtenidos por los integrantes del Comité y se seleccionará a los puntajes más altos. Posterior a ello, se realizarán entrevistas con el equipo del Programa International Air and Space Program 2024 (IASP) como filtro de evaluación final y, de acuerdo a las recomendaciones que emitan, se determinarán a los beneficiarios ganadores de la Convocatoria;
- b) Instruir a la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral de la **SEJUVE**, para que lleve a cabo la notificación de los hasta 25 (veinticinco) jóvenes beneficiarios ganadores de acuerdo con los resultados de los puntajes obtenidos. Asimismo, será notificado al correo electrónico cada uno de los beneficiarios ganadores del Componente, y
- c) Instruir a la Unidad de Apoyo Administrativo de la **SEJUVE**, para que lleve a cabo el procedimiento administrativo correspondiente, para la dispersión de los recursos a cada uno de los beneficiarios ganadores dentro del periodo comprendido en la Convocatoria.

Cuarto. Notificación de la Ayuda Social.

Se notificará a los beneficiarios vía correo electrónico a través de la cuenta: sejuve.dpvl@gmail.com, asimismo, vía telefónica al número 442-224-2616 ext. 108 o bien, de manera presencial al visitar las instalaciones de la **SEJUVE**, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana s/n, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, al interior del Parque Querétaro 2000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas en el plazo establecido en la Convocatoria y en el presente Componente.

El proceso de notificación y entrega se acreditará mediante evidencia documental y fotográfica, así como el control y resguardo del expediente respectivo.

3. COMPONENTE "200 INTERNSHIP".

Propósito o destino principal: Fomentar e impulsar las oportunidades de experiencias profesionales internacionales en las y los jóvenes del Estado de Querétaro, retribuyendo también al reconocimiento de los perfiles más sobresalientes de egresados de licenciatura y/o ingeniería.

Área o Unidad Encargada: La **SEJUVE**, a través de la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral será la instancia facultada para dirigir, planear, organizar, ejecutar y atender todo lo relacionado con el presente Componente, así como dar seguimiento a sus resultados.

Cobertura: El Subprograma tendrá cobertura en los 18 (dieciocho) Municipios del Estado de Querétaro.

Vigencia: La establecida en el presente instrumento.

Beneficiarios:

Hasta 05 (cinco) personas jóvenes egresadas de licenciaturas relacionadas a las ciencias sociales, económicas o ingenierías, e interesados en tener una experiencia internacional en el ámbito laboral.

Beneficio:

Se beneficiará hasta 05 (cinco) personas jóvenes con de una experiencia internacional en el ámbito laboral a través de un apoyo social en especie, equivalente a un monto de hasta \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), a través del Programa de experiencias profesionales convenidas con la Asociación sin fines de lucro US-Mexico Foundation, conforme a lo siguiente:

- a) Estancia de hasta 03 (tres) meses de actividades profesionales en Washington D.C, Estados Unidos de América, como parte del Programa de experiencias profesionales de la Asociación sin fines de lucro US-Mexico Foundation para la estancia de 03 (tres) meses de actividades profesionales en Washington DC, como parte del Programa de experiencias profesionales de la Asociación sin fines de lucro US-México Foundation;
- b) Traslado redondo de la Ciudad de Querétaro a Washington DC, Estados Unidos de América, y
- c) Cobertura de los gastos originados por: alimentos, hospedaje y traslados durante la estancia en Washington DC, Estados Unidos de América.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dicho apoyo será determinado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Primero. Requisitos de Elegibilidad.

Para ser beneficiarios del presente Componente, se deberá cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria respectiva, así como en el presente Programa, por lo que, las personas participantes del presente Componente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Participar e inscribirse en la liga establecida en la Convocatoria respectiva, misma que será publicada en las redes sociales oficiales de la **SEJUVE**;
- b) Contar con 18 (dieciocho) a 29 (veintinueve) años de edad cumplidos al cierre de la Convocatoria, y
- c) Presentar la siguiente documentación e información:
 - 1. Identificación oficial vigente;
 - 2. CURP del solicitante;

3. Pasaporte con vigencia mínima al 01 (primero) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco);
4. Visa expedida por los Estados Unidos de América con vigencia mínima al 01 (primero) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco);
5. Título profesional y/o Cédula Profesional;
6. Comprobante de domicilio no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento del cierre de la Convocatoria, y
7. Número de teléfono y correo electrónico del solicitante.

Segundo. Proceso de Operación e Implementación.

La Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral será la encargada del proceso de operación e implementación, conforme a las siguientes consideraciones:

- a) Llevar a cabo la publicación de la Convocatoria titulada "**200 INTERNSHIP** " en la plataforma oficial de la **SEJUVE**, dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la publicación oficial del presente Componente, cuya liga oficial es la siguiente: <https://sejuve.queretaro.gob.mx/out/home/sejuve> y podrá ser consultada en el apartado de Convocatorias;
- b) Brindar información referente a la Convocatoria a las y los jóvenes interesados en participar en la Convocatoria del presente Componente, verificando que los participantes lleven a cabo su registro y proporcionen la información solicitada. Una vez completado su registro, éste pasará a revisión por parte de la Unidad;
- c) Verificar que los participantes cumplan con los requisitos de selección, así como llevar a cabo el desarrollo y cumplimiento de la Convocatoria y del presente Programa;
- d) Verificar que la información solicitada haya sido integrada de forma completa y correcta, toda vez que, durante la vigencia de publicación de la Convocatoria, el interesado adquiere la calidad de registrado, quedando aceptada su participación en la Convocatoria;
- e) Acompañar y apoyar de manera coordinada al Comité para llevar a cabo el proceso de evaluación, selección de los beneficiarios y seguimiento de todo lo relacionado con el presente Componente;
- f) Realizar y vigilar el acuerdo de colaboración entre la **SEJUVE** y la Asociación sin fines de lucro US-Mexico Foundation con la finalidad de realizar una transferencia de hasta \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a la US-Mexico Foundation, la cual brindará el apoyo social en especie a los jóvenes beneficiarios;
- g) Dar cumplimiento a las instrucciones del Comité, sobre los resultados de la Convocatoria, mismos que serán notificados vía correo electrónico en un periodo de máximo 10 (diez)

días hábiles, posteriores a la obtención de los resultados, de conformidad con el tiempo establecido en la Convocatoria y en el presente Componente;

- h) Revisar que las actividades y participación de la Convocatoria sean supeditadas a los alcances operativos de la **SEJUVE**, y
- i) Mantener activa la comunicación de manera virtual y/o presencial, la comunicación oficial será a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sejuve.dpyl@gmail.com, Así también, vía telefónica al número 442-224-2616 ext. 111o bien, de manera presencial al visitar las instalaciones de la **SEJUVE**, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana s/n, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, al interior del Parque Querétaro 2000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Tercero. De la Selección.

El Comité será el encargado de:

- a) Evaluar la documentación y los requisitos de elegibilidad presentados para determinar a las y los jóvenes que serán seleccionados, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, asignando a cada uno de los participantes un puntaje por cada aspecto de la rúbrica. Una vez analizada la participación, se verificará el cumplimiento y el total de los puntos. Finalmente, se llevará a cabo el promedio de los puntajes obtenidos por los integrantes del Comité y se seleccionará a los puntajes más altos. Posterior a ello, se realizarán entrevistas con el equipo de la US-Mexico Foundation, quienes podrán emitir recomendaciones, y así determinar a los beneficiarios ganadores de la Convocatoria;
- b) Instruir a la Unidad de Desarrollo Profesional y Laboral de la **SEJUVE**, para que lleve a cabo la notificación de los hasta 05 (cinco) jóvenes beneficiarios ganadores de acuerdo con los resultados de los puntajes obtenidos. Asimismo, será notificado al correo electrónico cada uno de los beneficiarios ganadores del Componente, e
- c) Instruir a la Unidad de Apoyo Administrativo de la **SEJUVE**, para que lleve a cabo el procedimiento administrativo correspondiente para la realizar la transferencia del recurso a la Asociación sin fines de lucro denominada US-Mexico Foundation.

Cuarto. Notificación de la Ayuda Social.

Se notificará a los beneficiarios vía correo electrónico a través de la cuenta: sejuve.dpyl@gmail.com, asimismo, vía telefónica desde el número 442-224-2616 ext. 111 o bien, de manera presencial visitar las instalaciones de la **SEJUVE**, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana s/n, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, al interior del Parque Querétaro 2000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas en el plazo establecido en la Convocatoria y en el presente Componente.

El proceso de notificación y entrega se acreditará mediante evidencia documental y fotográfica, así como el control y resguardo del expediente respectivo.

SUBPROGRAMA III. "RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL"

1. COMPONENTE "CASA SEJUVE".

Propósito o destino principal: Fomentar la participación en el centro de desarrollo que atiende al público en general en materia de salud y deporte, en cuanto a la implementación de acciones comunitarias que contribuyan al desarrollo integral y a la formación de juventudes a través de la impartición de clases y servicios en instalaciones que serán rehabilitadas para servicio de los usuarios.

Área o Unidad Encargada: La **SEJUVE**, a través de la Unidad de Promoción de la Salud será la instancia facultada para dirigir, planear, organizar, ejecutar y atender todo lo relacionado con el presente Componente, así como dar seguimiento a sus resultados.

Cobertura: El Subprograma tendrá cobertura para usuarios de los 18 (dieciocho) Municipios del Estado de Querétaro.

Vigencia: La establecida en el presente instrumento.

Beneficio:

Acceso gratuito a las actividades deportivas y servicios de salud de "**Casa SEJUVE**". A través de este Componente, los beneficiarios recibirán clases, talleres, capacitaciones, servicios de salud, uso de instalaciones, mobiliario, equipo y materiales en general, a través de proporcionar herramientas a las personas usuarias, para hacer uso correcto de las instalaciones, así como del material y apoyo humano para el desarrollo de actividades.

Atenciones: Hasta 14,812 (catorce mil ochocientos doce) atenciones a usuarios que beneficiarán a personas usuarias que, tengan interés de participar en las actividades deportivas y/o servicios de salud.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dicho apoyo será determinado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Primero. Requisitos de Elegibilidad del Componente.

Las personas usuarias que tengan acceso a las instalaciones de "**Casa SEJUVE**" deberán registrarse en el formato de registro establecido en la Convocatoria, la cual deberá ser requisitada en su totalidad para poder recibir la atención de profesionales capacitados en salud y deporte pertenecientes a la **SEJUVE**.

Para el registro deberán contar con la siguiente información:

Personas mayores de edad:

1. Nombre completo del solicitante;
2. Identificación oficial vigente;

3. CURP del solicitante;
4. Comprobante de domicilio no mayor a 02 (dos) meses al momento del registro;
5. Número de teléfono y correo electrónico del solicitante;
6. Certificado médico con una vigencia no mayor a 01 (un) mes al momento del registro (únicamente para actividades deportivas), y
7. Especificar en el formato **"Casa SEJUVE"** los días y horas a utilizar de acuerdo con la disciplina deportiva, o de atención de servicios de salud de su interés.

Personas menores de edad:

1. Nombre completo del solicitante;
2. Identificación oficial vigente del padre, madre o tutor;
3. CURP del solicitante;
4. Comprobante de domicilio no mayor a 02 (dos) meses al momento del registro;
5. Número de teléfono y correo electrónico del solicitante o del padre, madre o tutor;
6. Certificado médico con una vigencia no mayor a 01 (un) mes del interesado al momento del registro (únicamente para las actividades deportivas), y
7. Especificar en el formato **"Casa SEJUVE"** los días y horas a utilizar de acuerdo con la disciplina deportiva, o de atención de servicios de salud de su interés.

Segundo. Proceso de Operación e Implementación.

La Unidad de Promoción de la Salud será la encargada del proceso de operación e implementación, conforme a las siguientes consideraciones:

- a) Difundir la apertura de las instalaciones de **"Casa SEJUVE"**, a través de las redes sociales oficiales y la página oficial de la **SEJUVE**: <https://sejuve.queretaro.gob.mx/out/home/sejuve>, donde se establecerán las actividades, requisitos y logística de la operación, así como el canal de comunicación vía WhatsApp al número 442 7 99 65 00 ó en las instalaciones de la **SEJUVE** ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana s/n, Col. Villas del Parque, C.P. 76159 Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 9:00 a 17:00 horas;
- b) Proporcionar una lista de registro para las actividades generales diarias, misma que deberá ser llenada por el usuario para tener el acceso a las instalaciones;
- c) Difundir los servicios que brindan instituciones en colaboración con **SEJUVE**; y

- d) Vigilar la operación de los servicios de salud y a los instructores deportivos, que estarán a cargo de la impartición de clases (individuales, grupales y talleres), mismos que serán contratados por medio de Servicios Profesionales por la **SEJUVE**.

Tercero. De la Selección

- a) A partir del momento del registro, las personas participantes del Componente "**Casa SEJUVE**" serán notificadas vía correo electrónico, con la finalidad de que puedan hacer uso de las instalaciones de manera gratuita y adquiriendo la calidad de beneficiario;
- b) Una vez que la persona adquiera la calidad de beneficiario, se le solicitará su firma en la carta responsiva que le será proporcionada por la Unidad correspondiente, misma que deberá de ser entregada en las instalaciones de "**Casa SEJUVE**", para su validación y resguardo, con el objeto de llevar un control de beneficiarios, y
- c) Los beneficiarios deberán mantener comunicación con el personal de la **SEJUVE** para establecer las atenciones que podrán ser por medio virtual o presencial, mediante la vía oficial de comunicación a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sejuveproyectos@gmail.com

Cuarto. De los Servicios.

El sitio de impartición de los servicios de salud y de la impartición de las disciplinas deportivas será de manera presencial en: Av. Ejército Republicano, No. 148, Col. La Cruz, C.P. 76020, Santiago de Querétaro, Querétaro, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

También, podrá solicitar información al número de teléfono 442 224 26 16, o en las instalaciones de la **SEJUVE** ubicadas en el Parque Querétaro 2000, Blvd. Bernardo Quintana s/n, Col. Villas del Parque, C.P. 76140, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Quinto. Notificación de la Ayuda Social.

Se notificará a los beneficiarios vía correo electrónico a través de la dirección electrónica: sejuveproyectos@gmail.com, asimismo, vía telefónica al número 442-224-2616 ext. 108 o bien, de manera presencial al visitar las instalaciones de la **SEJUVE**, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana s/n, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, al interior del Parque Querétaro 2000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas en el plazo establecido en la Convocatoria y en el presente Componente.

El proceso descrito se acreditará mediante evidencia documental y fotográfica, así como el control y resguardo del expediente respectivo.

2. COMPONENTE "REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS".

Propósito o destino principal: Fomentar entre las y los jóvenes del Estado la práctica del deporte, la recreación y la cultura en lugares destinados para el esparcimiento deportivo, interviniendo en el embellecimiento y restauración en las zonas en donde se requiera rehabilitar, para el

aprovechamiento de los espacios destinados al esparcimiento de las juventudes y del público en general.

Área o Unidad encargada: La **SEJUVE**, a través de la Unidad de Desarrollo Social y Humano quien será la instancia facultada para dirigir, planear, organizar, ejecutar y atender todo lo relacionado con el presente Componente, así como dar seguimiento a sus resultados.

Cobertura: El Subprograma tendrá cobertura en los 18 (dieciocho) Municipios del Estado de Querétaro.

Vigencia: La establecida en el presente instrumento.

Beneficiarios: Hasta 15,000 (quince mil) personas usuarias que, tengan interés de manera activa en las actividades deportivas en espacios completamente rehabilitados, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas con acceso al público en general.

Beneficio:

Rehabilitación de hasta 20 (veinte) espacios deportivos ubicados en el Estado de Querétaro, con la finalidad de darle vida a los espacios públicos, incentivando las actividades deportivas y recreativas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dicho apoyo será determinado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Primero. Requisitos de Elegibilidad.

Las intervenciones de embellecimiento y/o la mejora serán determinadas de acuerdo con las condiciones de una cancha destinada a la práctica del deporte, serán atendidas a través de solicitudes recibidas por la **SEJUVE**, conforme a lo siguiente:

- Solicitud mediante oficio por parte de los Municipios del Estado de Querétaro y/o otras instancias gubernamentales.
- Solicitud por escrito a través de una petición de la ciudadanía, mediante un representante, en la cual se solicite la intervención de un espacio destinado para la práctica deportiva.

Segundo. De los Insumos.

Para llevar a cabo la intervención de los espacios a rehabilitar La **SEJUVE** prestará el servicio a la ciudadanía y/o a los Municipios del Estado de Querétaro u otras instancias gubernamentales a través del trabajo de los artistas y personal de la **SEJUVE** al momento de realizar la intervención, los siguientes insumos:

- Para la limpieza del espacio a rehabilitar otorgará herramientas como lo son: máquina para trazar líneas, compresora de aire, sopladora de aire, revolvedora de pintura, tableros de basquetbol, entre otros.
- Para el embellecimiento del espacio a rehabilitar otorgará y utilizarán: pintura anti-derrapante, pintura en lata de aerosol, thinner, guantes, charolas de pintura, brochas, combo de rodillos entre otros, para la rehabilitación de cada plancha de concreto de cada cancha.

Tercero. De la Intervención.

- a) Se intervendrá hasta 20 (veinte) espacios deportivos a rehabilitar en el Estado;
- b) La intervención de los espacios deportivos consiste en lo siguiente:
 - Se intervendrá el espacio de acuerdo a lo establecido en el presente Programa.
 - Se publicará el anuncio para realizar la rehabilitación de los espacios deportivos a través de las redes sociales oficiales de la **SEJUVE**, en el cual, se establece la fecha y lugar a intervenir.
 - La participación activa mediante la colaboración de las y los ciudadanos, artistas y personal de la **SEJUVE** para el apoyo de limpieza y pinta de los espacios a rehabilitar para cada intervención.
 - Se realizará la intervención de forma artística, mediante pintura y diseño artístico propuesto por la **SEJUVE**.
 - Los espacios deportivos a rehabilitar en los diferentes Municipios del Estado serán seleccionados de manera cronológica conforme a la recepción de la solicitud, y
- c) La **SEJUVE**, se encargará de proporcionar los insumos necesarios en los espacios a rehabilitar conforme al calendario interno de la misma, para la limpieza y rehabilitación de cada una de las hasta 20 (veinte canchas), así como la contratación de los artistas que llevarán a cabo el trazo del diseño artístico de acuerdo con las medidas del espacio a rehabilitar.

Cuarto. Proceso de Operación e Implementación.

La Unidad de Desarrollo Social y Humano será la encargada del proceso de operación e implementación, conforme a las siguientes consideraciones:

- a) Recibir las solicitudes por parte de la ciudadanía y/o los Municipios del Estado de Querétaro u otras instancias gubernamentales, en un periodo mínimo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la publicación del presente Programa;
- b) Brindar atención dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, mediante la evaluación de las condiciones físicas del espacio a rehabilitar;

- c) Notificar la rehabilitación de los espacios deportivos a la ciudadanía y/o los Municipios del Estado de Querétaro u otras instancias gubernamentales, según sea el caso;
- d) Realizar el anuncio de la rehabilitación de los espacios mediante las redes sociales oficiales de la **SEJUVE**, de conformidad con el calendario interno de rehabilitación de la misma;
- e) Mantener activa la comunicación de manera virtual y/o presencial, en donde el canal oficial de comunicación será a través de la siguiente dirección de correo electrónico: coord.deportes.sejuve@gmail.com, también se brindará atención vía telefónica al número 442- 224 -2616 ext. 108 o bien, ser atendidos/as de manera presencial en las instalaciones de la **SEJUVE**, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana s/n, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, al interior del Parque Querétaro 2000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas;
- f) Las actividades y participación del presente Componente serán supeditadas a los alcances operativos de la **SEJUVE**, y
- g) Dicho proceso se acreditará mediante evidencia fotográfica, así como la firma del formato de conformidad otorgado por la **SEJUVE**, el cual será entregado a la persona que lo solicitó o al representante del Municipio que gestionó la rehabilitación del espacio deportivo, mismo que se encargará de dar seguimiento, recibir y firmar la recepción del espacio deportivo rehabilitado.

Quinto. De la Selección.

La Unidad de Desarrollo Social y Humano es la encargada de:

- a) La selección de los hasta 20 (veinte) espacios deportivos a rehabilitar se llevará a cabo mediante un proceso de evaluación que consiste en el diagnóstico del espacio, que priorizará la inclusión equitativa de las solicitudes de conformidad con el punto Primero. Requisitos de Elegibilidad, recibidas por la **SEJUVE**, que cronológicamente y por funcionalidad sea más viable atender;
- b) La evaluación previa de las condiciones físicas de los espacios propuestos, mediante el cual se busca garantizar la eficiencia en la selección, asegurando la equidad y distribución de los recursos destinados para la atención a las necesidades de la comunidad;
- c) Una vez seleccionados los 20 (veinte) espacios deportivos a rehabilitar, el orden para rehabilitarlos será mediante un calendario interno de **SEJUVE**, donde se establecerá el día y el horario para cada uno de los espacios;
- d) Se implementará la participación de la juventud para el embellecimiento del espacio con apoyo de pintura e insumos necesarios, equipo de artistas, diseño, mano de obra y/o limpieza que se realizará en conjunto con los voluntarios de **SEJUVE**, así como los ciudadanos del sector en donde se hará la intervención;
- e) La/el representante de la comunidad y/o los Municipios del Estado de Querétaro u otras instancias gubernamentales, como encargado de solicitar la rehabilitación a **SEJUVE**, deberá convocar a los habitantes del lugar en donde se realizará la rehabilitación;

- f) Una vez que se adquiriera la calidad de beneficiario en modalidad de atención a la ciudadanía del Componente, se solicitará la firma del representante de la comunidad y/o los Municipios del Estado de Querétaro u otras instancias gubernamentales, en el formato que será otorgado por la **SEJUVE**, para su validación y resguardo, con el objeto llevar un control de beneficiarios indirectos

- g) Se realizará la entrega oficial del espacio deportivo a la comunidad una vez rehabilitado.

Sexto. Notificación de la Ayuda Social.

Una vez finalizado el proceso de la entrega de la cancha rehabilitada, el beneficiario que solicitó la intervención, recibirá toda la información pertinente para su correcto aprovechamiento, mediante contestación al oficio de solicitud, de conformidad con lo señalado en el presente Componente.

El proceso se acreditará mediante evidencia documental y fotográfica, la firma del formato respectivo, así como el control y resguardo del expediente del Componente correspondiente.

SUBPROGRAMA IV. "APOYO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN JÓVENES DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

1. COMPONENTE "EMBAJADORES".

Propósito o destino principal: Fomentar la participación de las y los jóvenes brindando herramientas para incentivar el desarrollo social a través de una red de liderazgo empoderando a las personas jóvenes como líderes en el Estado, para convertirlos en agentes de cambio en sus comunidades, colonias y Municipios, a través de distintos incentivos y enlaces para el desarrollo de habilidades blandas y técnicas, que fortalezcan el liderazgo en los jóvenes, a través de actividades, talleres, conferencias, participaciones de campo, así como, jornadas participativas, con temáticas de acción social, cultura, formación política y empresarial.

Área o Unidad Encargada: La **SEJUVE**, a través de la Unidad de Desarrollo Social y Humano será la Instancia facultada para dirigir, planear, organizar, ejecutar y atender todo lo relacionado con el presente Componente, así como dar seguimiento a sus resultados.

Cobertura: El Subprograma tendrá cobertura en los 18 (dieciocho) Municipios del Estado de Querétaro.

Vigencia: La establecida en el presente instrumento.

Beneficiarios: Hasta 130 (ciento treinta) personas jóvenes de 12 (doce) a 29 (veintinueve) años, que residan en el Estado de Querétaro, interesados en formar parte de la red de líderes del Estado para que ocupen cargos de "**Embajadores**", "**Mentores**" o "**Suplentes**" que podrán participar en actividades, talleres, conferencias, participaciones de campo y jornadas participativas con las siguientes temáticas: acción social, integración, cultura, formación política o empresarial; entrega de materiales promocionales, conforme a lo siguiente:

- a) Hasta 100 (cien) **“Embajadores”** seleccionados para fortalecer el liderazgo, realizar acciones y actividades en beneficio de su comunidad, colonia o Municipio, así como promover y dar a conocer las acciones y programas de la **SEJUVE** a las juventudes del Estado;
- b) Hasta 10 (diez) **“Mentores”** serán las personas encargadas de guiar y apoyar a las y los **“Embajadores”** en el desarrollo de actividades o proyectos de los Municipios del Estado, y
- c) Se seleccionarán hasta 20 (veinte) personas jóvenes como **“Suplentes”**, quienes adquieren la calidad de **“Embajador”** o **“Mentor”** en caso de presentar una baja de acuerdo con el inciso a) o inciso b), convirtiéndose en beneficiario del Componente.

Beneficio:

Apoyo de tipo económico por un monto de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por cada beneficiario mediante transferencia electrónica en 01 (una) sola exhibición, para hasta 15 (quince) personas jóvenes respecto a los beneficiarios **“Embajadores”** y **“Mentores”**, con la finalidad de llevar a cabo una estancia corta internacional seleccionada por la **SEJUVE**, que contará con el acompañamiento del personal capacitado de la **SEJUVE** de forma presencial con las personas beneficiarias.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dicho apoyo será determinado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Primero. Requisitos de Elegibilidad.

Para ser beneficiarios del presente Componente, se deberá cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria respectiva, así como en el presente Programa, por lo que, las personas participantes del presente Componente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con 12 (doce) a 29 (veintinueve) años de edad al cierre de la Convocatoria, y
- b) Presentar la siguiente documentación e información:

Personas jóvenes mayores de edad:

1. Identificación oficial vigente;
2. CURP del solicitante;
3. Pasaporte y en el caso visa de acuerdo al país destino del participante, con vigencia mínima al 01 (primero) de junio de 2025 (dos mil veinticinco) únicamente aplicable para la estancia corta en el extranjero;

4. Comprobante de domicilio no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento del cierre de la Convocatoria;
5. Número de teléfono y correo electrónico del solicitante;
6. Constancia de Situación Fiscal no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento de la notificación de beneficiario ganador (únicamente aplicable para la estancia corta en el extranjero), y
7. Estado de cuenta que contenga los 18 (dieciocho) dígitos de la CLABE Interbancaria a nombre del beneficiario ganador (únicamente aplicable para la estancia corta en el extranjero).

Personas jóvenes menores de edad:

1. Identificación oficial vigente del padre, madre o tutor;
2. CURP del solicitante;
3. Copia Fotostática simple del Acta de Nacimiento actualizada;
4. Copia de credencial con fotografía del solicitante;
5. Comprobante de domicilio no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento del cierre de la Convocatoria;
6. Número de teléfono y correo electrónico del solicitante;
7. Pasaporte o en el caso la visa de acuerdo al país destino del participante con vigencia mínima al 01 (primero) de junio de 2025 (dos mil veinticinco) únicamente aplicable para la estancia corta en el extranjero;
8. Constancia de Situación Fiscal no mayor a 02 (dos) meses del padre, madre o tutor (únicamente aplicable para la estancia corta en el extranjero), y
9. Estado de cuenta que contenga los 18 (dieciocho) dígitos de la CLABE Interbancaria a nombre del padre, madre o tutor del beneficiario ganador (únicamente aplicable para la estancia corta en el extranjero).

Las y los ganadores seleccionados de acuerdo con la evaluación, su puntaje acumulado y los requisitos establecidos en la rúbrica especificada en la Convocatoria, deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en el plazo indicado en tiempo y forma.

En caso de no hacerlo, su participación será invalidada y se procederá a seleccionar a la siguiente persona con base a los resultados obtenidos en la respectiva evaluación.

Segundo. Proceso de Operación e Implementación.

La Unidad de Desarrollo Social y Humano será la encargada del proceso de operación e implementación, conforme a las siguientes consideraciones:

- a) Llevar a cabo la publicación de la Convocatoria titulada "**Embajadores**" en la plataforma oficial de la **SEJUVE**, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la publicación oficial del presente Programa, cuya liga oficial es la siguiente: <https://sejuve.queretaro.gob.mx/out/home/sejuve> y podrá ser consultada en el apartado de Convocatorias;
- b) Brindar información referente a la Convocatoria a las personas jóvenes interesadas en participar en la Convocatoria del presente Componente, verificando que los participantes lleven a cabo su registro y proporcionen la documentación y la información solicitada. Una vez completado su registro, éste pasará a revisión por parte de la Unidad;
- c) Verificar que los participantes cumplan con la documentación y con los requisitos de elegibilidad solicitados, así como llevar a cabo el desarrollo y cumplimiento de la Convocatoria del presente Componente;
- d) Verificar que la información solicitada haya sido integrada de forma completa y correcta, toda vez que, durante la vigencia de publicación de la Convocatoria, el interesado adquiere la calidad de registrado, quedando aceptada su participación en la Convocatoria;
- e) Acompañar y apoyar de manera coordinada al Comité para llevar a cabo el proceso de evaluación, selección de los beneficiarios y seguimiento de todo lo relacionado con el presente Componente;
- f) Dar cumplimiento a las instrucciones del Comité, sobre los resultados de la Convocatoria, mismos que serán notificados vía correo electrónico en un periodo de máximo 10 (diez) días hábiles, posteriores a la obtención de los resultados, de conformidad con el tiempo establecido en la Convocatoria y en el presente Componente;
- g) Revisar que las actividades y participación de la Convocatoria sean supeditadas a los alcances operativos de la **SEJUVE**, y
- h) Mantener activa la comunicación de manera virtual y/o presencial, la comunicación oficial será a través del correo electrónico: **embajadoressejuve@gmail.com**, así también, vía telefónica al número 442-224-2616 extensión 108 o bien, de manera presencial al visitar las instalaciones de la **SEJUVE**, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana s/n, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, al interior del Parque Querétaro 2000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Tercero. De la Selección.

El Comité será el encargado de:

- a) Evaluar la documentación y los requisitos de elegibilidad presentados para determinar a las y los jóvenes que cumplan y que serán seleccionados como beneficiarios y beneficiarios ganadores, de conformidad con lo establecido en el presente Componente y la Convocatoria respectiva;

- b) Llevar a cabo la revisión de la puntuación mediante una rúbrica de evaluación establecida en la Convocatoria, de acuerdo a las actividades de los “Embajadores” y “Mentores” del Componente, esto con el fin de reconocer a los integrantes más destacados, y deberán de acreditar sus actividades mediante una comprobación de conformidad con las bases de la Convocatoria para la selección de beneficiarios ganadores del Componente;
- c) Instruir a la Unidad de Desarrollo Social y Humano de la **SEJUVE**, para que lleve a cabo la notificación de los beneficiarios y beneficiarios ganadores de acuerdo con los resultados de los puntajes obtenidos. Asimismo, será notificado al correo electrónico de cada una de las personas ganadoras del Componente dentro periodo comprendido en la Convocatoria, e
- d) Instruir a la Unidad de Apoyo Administrativo de la **SEJUVE**, para que lleve a cabo el procedimiento administrativo correspondiente, para la dispersión de los recursos a cada uno de los beneficiarios ganadores dentro del periodo comprendido en la Convocatoria.

Cuarto. Notificación de la Ayuda Social.

Se notificará a los beneficiarios vía correo electrónico a través de la dirección electrónica: embajadoressejuve@gmail.com, asimismo, vía telefónica al número 442-224-2616 ext. 108 o bien, de manera presencial al visitar las instalaciones de la **SEJUVE**, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana s/n, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, al interior del Parque Querétaro 2000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas en el plazo establecido en la Convocatoria y en el presente Componente.

El proceso se acreditará mediante evidencia documental y fotográfica, así como el control y resguardo del expediente respectivo.

2. COMPONENTE “VOLUNTARIADO”.

Propósito o destino principal: Fomentar el Desarrollo Social, mediante el trabajo voluntario y la realización de acciones comunitarias que contribuyan al desarrollo integral y a la formación de juventudes comprometidas con el desarrollo sostenible en el Estado de Querétaro.

Área o Unidad Encargada: La **SEJUVE**, a través de la Unidad de Desarrollo Social y Humano será la instancia facultada para dirigir, planear, organizar, ejecutar y atender todo lo relacionado con el presente Componente, así como dar seguimiento a sus resultados.

Cobertura: El Subprograma tendrá cobertura en los 18 (dieciocho) Municipios del Estado de Querétaro.

Vigencia: La establecida en el presente instrumento.

Beneficiarios: Hasta 400 (cuatrocientas) personas jóvenes de 12 (doce) a 29 (veintinueve) años que tengan interés en participar en un voluntariado con la finalidad de contribuir y sumar al mejoramiento del tejido social de la comunidad en cuestión.

Beneficio:

- a) Otorgamiento de talleres y capacitaciones en temas de voluntariado que, puedan realizar acciones comunitarias alineadas al desarrollo social y sostenible, sobre temas ambientales, sociales o económicos, que permitan la colaboración con distintos organismos públicos, Instituciones de Asistencia Privada, Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones Juveniles. Las acciones que se llevarán a cabo son de limpieza y embellecimiento de espacios públicos, pintura de murales culturales, reciclaje y gestión de residuos entre otras, y
- b) Apoyo económico para hasta 20 (veinte) beneficiarios destacados seleccionados como voluntarios ganadores de los hasta 400 (cuatrocientos) voluntarios participantes, por un monto de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, que se otorgará en 01 (una) sola exhibición a través de 01 (una) transferencia electrónica, con la finalidad de participar en un viaje al extranjero promovido por la **SEJUVE**, teniendo la oportunidad de explorar y apreciar la diversidad cultural al tiempo que realice actividades de voluntariado, contando con el acompañamiento del personal capacitado de la **SEJUVE** de forma presencial con las personas beneficiarias.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 80 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Dicho apoyo será determinado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Primero. Requisitos de Elegibilidad.

Para ser beneficiarios del presente Componente, se deberá cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria respectiva, así como en el presente Componente, por lo que, las personas participantes del presente Componente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con 12 (doce) a 29 (veintinueve) años de edad al momento del cierre de la Convocatoria, y
- b) Presentar la siguiente documentación e información:

Personas jóvenes mayores de edad:

1. Identificación oficial vigente;
2. CURP del solicitante;
3. Pasaporte y en el caso visa de acuerdo al país destino del participante, con vigencia mínima al 01 (primero) de junio de 2025 (dos mil veinticinco) (únicamente aplicable para los beneficiarios ganadores de un viaje con propósito al extranjero);
4. Comprobante de domicilio no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento del cierre de la Convocatoria;
5. Número de teléfono y correo electrónico del solicitante;

6. Constancia de Situación Fiscal no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento de la notificación del beneficiario ganador (únicamente aplicable para los beneficiarios ganadores de un viaje con propósito al extranjero), y
7. Estado de cuenta que contenga los 18 (dieciocho) dígitos de la CLABE Interbancaria a nombre del beneficiario ganador (únicamente aplicable para los beneficiarios ganadores de un viaje con propósito al extranjero).

Personas jóvenes menores de edad:

1. Identificación oficial vigente del padre, madre o tutor;
2. CURP del solicitante;
3. Copia Fotostática simple del Acta de Nacimiento actualizada;
4. Copia de credencial con fotografía del solicitante;
5. Comprobante de domicilio no mayor a 02 (dos) meses de antigüedad al momento del cierre de la Convocatoria;
6. Número de teléfono y correo electrónico del solicitante;
7. Pasaporte y en el caso visa de acuerdo al país destino del participante con vigencia mínima al 01 (primero) de junio de 2025 (dos mil veinticinco) (únicamente aplicable para los beneficiarios ganadores de un viaje con propósito al extranjero);
8. Constancia de Situación Fiscal no mayor a 02 (dos) meses del padre, madre o tutor (únicamente aplicable para los beneficiarios ganadores de un viaje con propósito al extranjero), y
9. Estado de cuenta que contenga los 18 (dieciocho) dígitos de la CLABE Interbancaria del padre, madre o tutor (únicamente aplicable para los beneficiarios ganadores de un viaje con propósito al extranjero).

Las y los ganadores seleccionados de acuerdo con la evaluación, su puntaje acumulado y los requisitos establecidos en la rúbrica especificada en la Convocatoria, deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en el plazo indicado en tiempo y forma.

En caso de no hacerlo, su participación será invalidada y se procederá a seleccionar a la siguiente persona con base a los resultados obtenidos en la respectiva evaluación.

Segundo. Proceso de Operación e Implementación.

La Unidad de Desarrollo Social y Humano será la encargada del proceso de operación e implementación, conforme a las siguientes consideraciones:

- a) Llevar a cabo la publicación de la Convocatoria titulada "**Voluntariado**" en la plataforma oficial de la **SEJUVE**, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la publicación oficial del presente Programa, cuya liga oficial es la siguiente: <https://sejuve.queretaro.gob.mx/out/home/sejuve> y podrá ser consultada en el apartado de Convocatorias;
- b) Brindar información referente a la Convocatoria a las personas jóvenes interesadas en participar en la Convocatoria del presente Componente, verificando que los participantes lleven a cabo su registro y proporcionen la documentación y la información solicitada. Una vez completado su registro, éste pasará a revisión por parte de la Unidad;
- c) Verificar que los participantes cumplan con la documentación y con los requisitos de elegibilidad solicitados, así como llevar a cabo el desarrollo y cumplimiento de la Convocatoria y del presente Componente;
- d) Verificar que la información solicitada haya sido integrada de forma completa y correcta, toda vez que, durante la vigencia de publicación de la Convocatoria, el interesado adquiere la calidad de registrado, quedando aceptada su participación en la Convocatoria;
- e) Acompañar y apoyar de manera coordinada al Comité para llevar a cabo el proceso de evaluación, selección de los beneficiarios y seguimiento de todo lo relacionado con el presente Componente;
- f) Dar cumplimiento a las instrucciones del Comité, sobre los resultados de la Convocatoria, mismos que serán notificados vía correo electrónico en un periodo de máximo 10 (diez) días hábiles, posteriores a la obtención de los resultados, de conformidad con el tiempo establecido en la Convocatoria y en el presente Componente;
- g) Revisar que las actividades y participación de la Convocatoria sean supeditadas a los alcances operativos de la **SEJUVE**, y
- h) Mantener activa la comunicación de manera virtual y/o presencial, la comunicación oficial será a través del correo electrónico: coord.voluntariado.sejuve@gmail.com, así también, vía telefónica al número 442-224-2616 extensión 108 o bien, de manera presencial al visitar las instalaciones de la **SEJUVE**, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana s/n, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, al interior del Parque Querétaro 2000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Tercero. De la Selección.

El Comité será el encargado de:

- a) Evaluar la documentación y los requisitos de elegibilidad presentados para determinar a las y los jóvenes participantes que serán seleccionados como beneficiarios y beneficiarios ganadores, de conformidad con lo establecido en el presente Programa y la Convocatoria respectiva;
- b) Llevar a cabo el procedimiento de revisión mediante la rúbrica de evaluación y esquema de puntaje establecidos en la Convocatoria, de acuerdo a las actividades de los voluntarios

del Componente, esto con el fin de reconocer a los integrantes más destacados, y deberán de acreditar sus actividades mediante una comprobación de conformidad con las bases de la Convocatoria para la selección de beneficiarios ganadores del Componente;

- c) Instruir a la Unidad de Desarrollo Social y Humano de la **SEJUVE**, para que lleve a cabo la notificación de los beneficiarios y beneficiarios ganadores de acuerdo con los resultados de los puntajes obtenidos. Asimismo, será notificado al correo electrónico de cada una de las personas ganadoras del Componente dentro del periodo comprendido en la Convocatoria, e
- d) Instruir a la Unidad de Apoyo Administrativo de la **SEJUVE**, para que lleve a cabo el procedimiento administrativo correspondiente, para la dispersión de los recursos a cada uno de los beneficiarios ganadores dentro del periodo comprendido en la Convocatoria.

Cuarto. Notificación de la Ayuda Social.

Se notificará a los beneficiarios vía correo electrónico a través de la dirección electrónica: coord.voluntariado.sejuve@gmail.com, asimismo, vía telefónica al número 442-224-2616 ext. 108 o bien, de manera presencial al visitar las instalaciones de la **SEJUVE**, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana s/n, Colonia Villas del Parque, C.P. 76140, al interior del Parque Querétaro 2000, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas en el plazo establecido en la Convocatoria y en el presente Componente.

El proceso se acreditará mediante evidencia documental y fotográfica, así como el control y resguardo del expediente respectivo.

29. Restricciones.

- a) Los interesados no podrán presentar más de 01 (una) solicitud para ser beneficiarios del mismo Programa;
- b) El solicitante no podrá ser beneficiario de cualquier otro tipo de apoyo de gobierno estatal igual o similar a los previstos en el presentes Programa, y
- c) Los servidores públicos que laboren en el Poder Ejecutivo y sus Entidades Paraestatales, así como las personas con las que tengan un parentesco por consanguinidad y/o afinidad hasta el cuarto grado, no podrán ser beneficiarios del presente Programa.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Programa "**CONTIGO RUMBO JOVEN 2024**" entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y estará vigente hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria para la continuidad del mismo.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan a las del presente Programa.

Dado a conocer en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 28 (veintiocho) de junio del año 2024 (dos mil veinticuatro).

**LCDA. VIRGINIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
SECRETARIA DE LA JUVENTUD
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**